



BASES

**CONCURSO N °19-2024-FOSPIBAY/S
(Primera Convocatoria)**

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

**“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR 2 DE
LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL
DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE
PIURA”.**



COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospiabay.org.pe y el teléfono: 073- 553662.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Constitución N°250 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice ante el FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, febrero de 2024

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
GERENCIA GENERAL



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Constitución N°250, Ciudad, Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Supervisión de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

1.4. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial, VR, asciende a **S/ 75,750.10 (SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, utilidades, gastos generales y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la supervisión de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto de 2023.

Los límites máximos y mínimos del Valor Referencial total ascienden a:

Límite Superior:	Límite Inferior:
100% del Valor Referencial (VR)	95% del Valor Referencial (VR)
S/ 75,750.10 (SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES)	S/ 71,962.60 (SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON 60/100 SOLES)

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) se tendrán por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en las Bases administrativas del presente proceso y específicamente en los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de esas Bases.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.8. LOCALIZACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

La Ejecución de la obra se realizará en:

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Centro Poblado: Parachique

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio de Supervisión de la obra materia de la presente convocatoria, no será mayor a doscientos diez días calendario, correspondiendo **Ciento Ochenta (180) días calendario para la ejecución de obra y 30 días calendario para su liquidación** de la supervisión misma, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra y los Términos de Referencia que forman parte del Capítulo IV: REQUERIMIENTO de las Bases del presente proceso.

En caso de incumplimiento injustificado del plazo de la prestación, se aplicarán las penalidades detalladas en las Bases y en el proyecto de contrato que forma parte de estas.

1.10. BASE LEGAL Y NORMAS DE CUMPLIMIENTO

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238- 2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en Sesión de Consejo del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la ejecución del Proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE**

ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA”.

- Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ordenanzas Municipales aplicables
- Ley de Protección del Medio Ambiente y Protección del Patrimonio Cultural de la Nación según corresponda.
- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2006-VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
- Código Civil.
- Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
- Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.11. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas técnica y económica.

El contenido del expediente técnico se puede descargar desde el siguiente enlace:

https://fospibay404-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mesadepartes_fospibay_org_pe/EpvPWv10DNRBgEnrmXsBzAEBgOMGdn4-VmH4HwwfROBtoA?e=lyGA7O

Así mismo, las consultas y/o aclaraciones y sus pliegos absolutorios se considerarán parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por el Reglamento de Contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; <https://fospibay.org.pe/>



CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 14/02/2024
Entrega de Bases	: Del 14/02/2024 al 22/02/2024
Registro de participantes	: Del 14/02/2024 al 22/02/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a seleccion@fospibay.org.pe	: Hasta el 21/02/2024 Horario hasta las 23:59:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 22/02/2024
Integración de bases	: 22/02/2024
Presentación de ofertas, solo en físico	: Hasta el 27/02/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 de la ciudad de Sechura, Distrito Provincia de Sechura – Piura
Evaluación y Adjudicación de Buena Pro	: El 28/02/2024

2.2. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

La convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY. En todos los casos se indicará la forma de acceder a las bases a través de un enlace.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se considerará como participante a aquella persona que se registre correctamente según las bases. Los participantes pueden ser personas naturales o jurídicas, pudiéndose presentar en consorcio en cualquiera de sus combinaciones. El registro de participación se realizará con el correcto llenado de la información requerida en el formato que se encuentra en el enlace:
<https://forms.gle/KjntMki3gNxx7GLm9>

En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes. Los participantes que se registren después de la etapa de formulación de consultas o aclaraciones a las bases no tienen opción de formularlas y deberán adherirse al proceso, en el estado en que se encuentre.

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTA Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Se precisa que, mediante las consultas se formulan pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionan las Bases en lo relativo al incumplimiento o vulneración al Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Los participantes deberán tener en cuenta que:

- Podrán efectuar consultas y/u observaciones a las BASES en todos sus extremos.
- Las consultas y/u observaciones a las bases deberán ser presentadas al correo seleccion@fospiabay.org.pe, debidamente fundamentadas, hasta las 23:59:59 horas de la fecha señalada en el cronograma, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que no hubiese efectuado consultas y/u observaciones, debe entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del Comité de Evaluación y Adjudicación.
- Las consultas y/u observaciones planteadas y las respuestas, absoluciones y precisiones del pliego absolutorio se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas últimas serán comunicadas a todos los participantes registrados, a través de la página web <https://fospiabay.org.pe/wpagina/procesos-vigentes/>.
- No se absolverán consultas y/u observaciones a las Bases cuando se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Las consultas y/u observaciones deberán ser suscritas por el representante legal del registrado; en caso de consorcios suscribe el representante legal del consorciado registrado o el representante común del consorcio.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y/u observaciones a las bases, presentadas, la realizará el Comité de evaluación y adjudicación, para aclarar, modificar y/o complementar las Bases, según sea el caso, a través de un pliego absolutorio (acta del Comité de evaluación y adjudicación).

En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases.

El pliego absolutorio incluido en una Acta del Comité de Evaluación y Adjudicación, se entenderá notificado luego de ser publicado en la página web: <http://fospiabay.com/wpagina/procesos-vigentes> en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, de presentarse algún retraso se realizará la precisión en la misma página web de la institución.

La absolución de consultas y/u observaciones forma parte integrante de las bases integradas. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para efectos de comunicación y notificación, se consideran válidas, cuando:

- El FOSPIBAY haya usado el correo: seleccion@fospiabay.org.pe
- El participante haya usado su correo indicado en el formato de registro.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación integrará las Bases en la fecha establecida en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/u observaciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se integran una vez absueltas todas las consultas y/ u observaciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

De no haber consultas y/u observaciones por los participantes, ni correcciones o precisiones por parte del Comité, se considerarán como bases integradas, las que en ese momento se encuentran vigentes sin modificación alguna.

2.8 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Las prórrogas y postergaciones del procedimiento de selección y adjudicación en general o de alguna de sus fechas o plazos, son decisión exclusiva del FOSPIBAY.

Se podrá prorrogar el cronograma del procedimiento de selección, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá notificar la modificación del cronograma a través de la página web: <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>.

2.9 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del procedimiento de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causa debidamente justificada o mandato del Consejo Directivo, lo que se formalizará con la emisión de una Resolución de Gerencia que será notificada por correo electrónico y a través de la página web del Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar: <http://fospibay.com/wpagina/procesos-vigentes>.

2.10 SOBRE EL POSTOR

Se considera Postor aquel participante debidamente inscrito para el presente concurso, que presente su propuesta Técnica y Económica según lo establecido en las bases.

2.11 SOBRE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- Los Postores revisarán detenidamente las bases del proceso y el Expediente Técnico del proyecto, pudiendo presentar por escrito sus observaciones o aclaraciones o su apelación, dentro de los plazos en el cronograma de las bases.
- La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las normas establecidas en las presentes bases, Reglamento de contrataciones del FOSPIBAY, a las disposiciones, observaciones, evaluaciones, criterios de razonabilidad y decisiones del Comité de Evaluación y Adjudicación, y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada, podrá ser corroborada por el FOSPIBAY y éste con la corroboración de la información, podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del Postor, en caso de ser necesario.
- Los Postores están obligados a verificar la documentación presentada para acreditar los hechos en su propuesta.

- El postor debe actuar dentro del concurso, de buena fe, de manera ética y moral.

2.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.12.1 GENERALIDADES:

La presentación de la propuesta del postor es el acto del procedimiento de selección y adjudicación, mediante el cual el participante debidamente registrado, presenta al FOSPIBAY sus Propuestas Técnica y Económica en sobres cerrados.

2.12.2 PROHIBICIONES E IMPEDIMENTOS DE LOS POSTORES

PROHIBICIONES:

- Un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta; en caso de ocurrir este hecho, como consecuencia de ello, las propuestas se tomarán por no presentadas.
- Una misma persona no debe ni puede representar a más de un postor, como consecuencia de ello, las propuestas de ambos postores se tomarán como no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar datos ilegibles consignados en las cartas de presentación (**Anexo N°01**), como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, como consecuencia de ello, la propuesta tanto del integrante como del consorcio o consorcios, se tomarán por no presentadas.
- El postor no debe ni puede presentar la propuesta técnica o económica en sobre roto, o abierto, o que presente enmendaduras, como consecuencia de ello no será recepcionada la propuesta, dejando constancia en mesa de partes del hecho mediante fotografías.
- Un postor no puede postular a más de una obra, servicio o bien, en tanto no haya concluido con prestaciones a su cargo contratadas con anterioridad con el FOSPIBAY, al menos hasta la recepción o conformidad de esta, con personal específico para cada obra, servicio o bien, como consecuencia de ello, la propuesta se tomará por no presentada.
- El postor no puede presentar dentro de su propuesta técnica o económica, documentación falsa, o alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altera uno verdadero usado para probar un hecho. De darse el caso, se descalificará la propuesta y el postor se encontrará impedido de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY, reservándose, así mismo, el derecho de tomar acciones futuras, por esas presentaciones.

IMPEDIMENTOS:

- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando en otro concurso o convocatoria haya presentado dentro de su propuesta técnica, documentación alterada, o modificada toda o en parte, o presente un documento falso o altere uno verdadero usado para probar un hecho. Si ocurriera el caso, se descalificará la propuesta y el postor y sus consorciados, se encontrarán impedidos de participar en futuros concursos y contrataciones con el FOSPIBAY.
- El postor no puede presentarse como participante, individual o en consorcio, en un concurso convocado por el FOSPIBAY, cuando el Postor, o alguno de los miembros de un consorcio, o

representante legal o común (en caso de consorcio) de alguno de ellos, sea pariente en línea directa, cónyuge o conviviente, de algún miembro del Comité de Evaluación y Adjudicación.

2.12.3 MODO, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en el local del FOSPIBAY de forma física, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar. Las propuestas presentadas fuera de la fecha y hora establecidas en las bases se tomarán como no presentadas.

2.12.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- Las personas jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (**Anexo N° 01**).
- En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante común del consorcio.
- Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.
- Las propuestas se presentarán en original, en dos sobres debidamente cerrados, uno para la propuesta técnica y el otro para la propuesta económica.
- Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios electrónicos, debidamente foliadas, ambas propuestas deberán llevar necesariamente en todos sus folios, el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. No se someten a evaluación aquellas hojas que no se encuentren selladas y firmadas con la rúbrica del postor. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).
- Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará al postor el levantamiento de la observación, asignándole un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite dicho documento para evaluación de su propuesta, en el estado del proceso en que se encuentre.
- Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado a la calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.
- Se precisa que para la presentación de los sobres que contendrán la propuesta técnica y económica: El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:



SOBRE N°01: PROPUESTA TÉCNICA. El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: xxxx FOLIOS



SOBRE N°02: PROPUESTA ECONÓMICA: El sobre será rotulado así:

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.Atte.
Comité de Evaluación y Adjudicación

CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

OBJETO DEL CONCURSO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN EL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR C.P. PARACHIQUE-LA BOCANA DEL DISTRITO DE SECHURA-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DELCONSORCIO)

Nº DE FOLIOS: xxx FOLIOS



2.13 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se precisa que los anexos y formatos deben estar correctamente llenados conforme a las bases, de lo contrario se tendrán por no presentados.

La propuesta del Postor está constituida por Propuesta Técnica (Sobre N°1) y Propuesta Económica (Sobre N°2), las cuales deben contener:

2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1:

El Sobre N°1, Propuesta Técnica, contendrá los siguientes documentos para ser evaluados en dos fases, la primera denominada FASE DE ADMISIBILIDAD y la segunda denominada FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO:

- a) El índice enumerado, entendible, detallado, y congruente con las páginas o folios. La omisión del índice descalificará la propuesta, ya que su presentación permitirá mayor orden y rapidez para la evaluación de la propuesta objeto de la convocatoria.
- b) Declaración jurada de datos del postor, según el **Anexo N° 02**
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 - En caso de persona natural: Copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
 - En caso de persona jurídica: Copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, dicho certificado debe contener un código "QR". El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de su emisión
 - En el caso de consorcios: Copia del certificado de vigencia de poder del representante de cada empresa consorciada, es decir, por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- d) Declaración jurada del plazo de la Supervisión de la obra. Según el **Anexo N°05**.
- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el operador tributario (que debe ser uno de los consorciados) y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según el **Anexo N°06**.
- f) Experiencia del Postor. Según el subtítulo Requisitos Específicos-Experiencia del Contratista en Obras Similares del numeral **"4.15.3 Requisitos Mínimos y Perfil del Postor"** de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes bases, el postor presentará su experiencia en obras similares, públicas y/o privadas.

La presentación que hace el postor y la verificación del cumplimiento del requerimiento que hace el Comité de Evaluación y Adjudicación se realizarán así:

g.1.- El postor presentará una lista de su experiencia, según el **Anexo N°09 (Página 1 de 2)**, debiendo llenarse con los detalles que exige el formato para ordenar correlativamente cada tipo de experiencia.

g.2.- Luego, para cada número correlativo de la lista, deberá adjuntar el **Anexo N°09 (Página 2 de 2)** con la documentación que acredite el monto de la experiencia. Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo con cualquiera de las siguientes presentaciones:

 - a) Contrato y Acta de Recepción de Obra o
 - b) Contrato y Conformidad de Obra o
 - c) Contrato y Resolución de Liquidación de Obra o
 - d) Contrato y otro documento que demuestre la culminación indubitable de la consultoría de obra.

Los documentos deben ser emitidos y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el monto total de ejecución de la obra y su plazo de ejecución

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de ese contrato

Para evitar la presentación duplicada de información para las fases de ADMISIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO, se precisa que en la lista del literal “g.1” el postor deberá consignar toda la experiencia que desee presentar, sin discriminar la que es para cada fase. Esa labor de diferenciación, la realizará el Comité de Evaluación y Adjudicación haciendo las operaciones aritméticas que correspondan para determinar primero la ADMISIBILIDAD de la propuesta si cumpliera los Requerimientos Técnicos Mínimos del Postor y, sólo en caso de superarla, pasar a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO que le corresponda en función del monto total de la experiencia presentada. Se hace notar que previamente el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que se cumplan las exigencias detalladas en los apartados “g.1” y “g.2”.

- g) Experiencia del personal propuesto por el postor. Según el numeral “4.15.4 Del Personal propuesto por el Postor” de los Términos de Referencia del Capítulo IV de las presentes bases, el postor presentará el siguientes personal clave:
- Supervisor de Obra

La presentación que hace el postor y la verificación del cumplimiento del requerimiento que hace el Comité de Evaluación y Adjudicación se realizarán así:

- h.1.- El Postor deberá presentar la Declaración Jurada del Postor sobre el personal clave propuesto del **Anexo N°11 (Página 1 de 2)**, correctamente llenada
- h.2.- Luego presentará la siguiente documentación:

- a) Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- b) Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- c) Declaración Jurada de Compromiso con firma Legalizada Notarialmente de cada miembro del personal propuesto, indicando el cargo a asumir, permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva en el lugar de la prestación, con firma, huella dactilar, registro y sello del profesional, según el **Anexo N°11 (Página 2 de 2)**.
- d) Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

- h.3.- Posteriormente el postor presentará una lista de la experiencia por cada miembro del personal propuesto, según el **Anexo N°12**, debidamente llenadas con los detalles que exige el formato, ordenando correlativamente la experiencia de cada miembro del personal.
- h.4.- Luego para cada miembro del personal propuesto y para cada número correlativo de las listas, deberá adjuntar una hoja indicando el número de orden correlativo según la lista del **Anexo N°12**, la denominación o concepto de la prestación en la que participó el miembro del personal y el cargo ejercido en la misma, enseguida la documentación que

acredite el tiempo de la experiencia. Para acreditar esa experiencia, el postor podrá hacerlo al menos con dos documentos en cualquiera de las siguientes presentaciones:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia simple de contrato y su respectivo certificado de trabajo o
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva liquidación de obra o
8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

Para evitar la presentación duplicada de información para las fases de ADMISIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO, se precisa que en cada una de las listas del literal "h.3" el postor deberá consignar toda la experiencia que desee presentar de cada miembro del personal, sin discriminar la que es para cada fase. Esa labor de diferenciación, la realizará el Comité de Evaluación y Adjudicación haciendo las operaciones aritméticas que correspondan para determinar primero la ADMISIBILIDAD de la propuesta si cumpliera los Requerimientos Técnicos Mínimos del Personal Clave y, sólo en caso de superarla, pasar a la ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO que le corresponda en función del tiempo total de la experiencia presentada. Se hace notar que previamente el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que se cumplan las exigencias detalladas en los apartados "h.1", "h.2", "h.3" y "h.4".

- h) Declaración Jurada del postor comprometiéndose a contratar en la ejecución de la prestación el 100% de trabajadores no calificados, residentes en la localidad de la obra o en su defecto de la provincia de Sechura, según **Anexo N°10. (No aplica)**
- i) Persona natural o jurídica con Registro Nacional de Proveedores de Servicio, expedido por el OSCE (acreditar con constancia de inscripción en el RNP). Deberá contar con - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Mínimo Categoría B. En caso de consorcio, todos los consorciados deben cumplir esta exigencia.
- j) Declaración Jurada del postor, de no tener sanción de OSCE en los últimos 5 años, en formato libre. Se precisa que, el Postor no deberá tener sanción vigente a la fecha de presentación de su propuesta. En caso de consorcios, cada consorciado deberá presentar la declaración jurada y no tener sanción vigente.
- k) Declaración jurada del postor fijando domicilio con dirección exacta, dentro de las Provincia Sechura, en formato libre, para efectos de las notificaciones durante la ejecución del contrato.
- l) Declaración jurada del postor de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 03.**
- m) Declaración jurada de cumplimiento de los requerimientos del Capítulo IV de las Bases del proceso. Según el **Anexo N°04.**
- n) El participante, Postor y/o Contratista, debe acreditar no tener problemas tributarios de corresponder, mediante declaración jurada de formato libre.
Si durante la ejecución contractual, el FOSPIBAY toma conocimiento de deudas o cobranzas tributarias exigidas por la SUNAT al contratista, no se procederá con ningún pago, hasta que

- el contratista evidencie la solución de esos inconvenientes, con la entidad correspondiente, mediante resolución oficial expedida por la SUNAT.
- o) Declaración jurada simple en formato libre, indicando que cumplirá con presentar al inicio de la prestación la póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), según indica 4.15.3 del Capítulo IV de las presentes bases.
 - p) Historial crediticio del postor emitido por una central de riegos, en caso de consorcio será presentado por cada uno de ellos.

FASE DE ADMISIBILIDAD:

Esta fase está referida a la verificación del cumplimiento de presentación adecuada y conforme de cada uno de los documentos de la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 del postor (desde el literal "a" hasta el literal "r") del presente numeral 2.13.1), para evaluar la **ADMISIBILIDAD** de la propuesta total (técnica y económica) del postor. La falta de presentación o la presentación inadecuada de al menos uno (1) de los documentos de la Propuesta Técnica es suficiente para tener por no presentada la propuesta total del postor. (En cada literal el Comité de Evaluación y Adjudicación determinará si "Cumple" o "No cumple")

FASE DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO:

Para la **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO** de la Propuesta técnica del postor se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Respecto de la **EXPERIENCIA DEL POSTOR** para la experiencia del listado presentado en el apartado "g.1" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "g.2", el Comité de Evaluación y Adjudicación considerará el monto total acreditado para realizar la **ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO** que le corresponda en función de los criterios establecidos en el apartado A1 del Anexo 07 de las Bases.
- b) Respecto de la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO** por cada miembro del personal propuesto de los listados presentados en el apartado "h.3" con sus correspondientes acreditaciones según el apartado "h.4", el Comité de Evaluación y Adjudicación considerará el tiempo total acreditado para realizar la **ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE TÉCNICO** que le corresponda en función de los criterios establecidos en los apartados B1, B2 y B3 del Anexo 07 de las Bases.

2.13.2 PROPUESTA ECONÓMICA - SOBRE N°2

El Sobre N°02, Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

- a) Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto o gasto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, que no incluirán en el precio de su oferta los tributos exonerados, de acuerdo con el **Anexo N°08**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

- b) **FORMATO N°1: PRESUPUESTO DETALLADO de la PROPUESTA ECONÓMICA**, que contendrá al menos todas las partidas descritas, en el presupuesto del expediente técnico cuyo TOTAL deberá ser concordante con el ofertado en el **Anexo N°08. PROPUESTA ECONÓMICA**
- c) **FORMATO N°2: GASTOS GENERALES**, que debe ser concordante con el Formato 1 y el Anexo N°08.

2.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Puntaje Máximo de la Propuesta Técnica (PMPT): 100 puntos

Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (PMPE): 100 puntos

Los evaluadores del proceso son los miembros del Comité de Evaluación y Adjudicación y de corresponder, tendrán la Asistencia Técnica de profesionales especializados y presencia de Notaría Pública, de acuerdo con el Artículo 06 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

<https://drive.google.com/file/d/1qCYCJYYbawfptlnKDMBTnuoSRfuHjlae/view>

2.14.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para superar la etapa de ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA, el Comité de Evaluación y Adjudicación verificará que la propuesta técnica contenga la totalidad de la documentación establecida en el numeral "2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N°1" de este capítulo y su contenido sea el adecuado y se encuentre conforme a las exigencias establecidas para cada uno de ellos, desde el literal a) hasta el literal o); en consecuencia todos son de presentación obligatoria y por esa razón, ante la falta de presentación o inadecuada presentación de al menos uno de ellos en la PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1, esta no será admitida, teniéndose por no presentada y cuyo PROPUESTA ECONÓMICA-SOBRE N°2 no será abierto y quedará en custodia de la notaría.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, se les aplicará los factores de evaluación técnica, previstos en las bases y se asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor. La sumatoria de los puntajes de cada factor, es el Puntaje Técnico (PTi) del postor "i".

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica, cuya PROPUESTA ECONÓMICA-Sobre N°2 no será abierta y quedará en custodia de la notaría.

2.14.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas, de los postores que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica, se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo del Valor Referencial, establecidos en el numeral "1.4 VALOR REFERENCIAL" de las presentes bases. En esa medida, las propuestas económicas que sean superiores el cien por ciento (100%) del Valor Referencial y las que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) del Valor Referencial, no serán evaluadas ni calificadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto (PMPE). Al resto de las propuestas, se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{Om \times PMPE}{Oi}$$

Donde:

i	=	Propuesta
PEi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15 ACTO DE ADJUDICACIÓN

El acta del proceso de selección será elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY en presencia del Notario Público, de ser el caso, en la que se registrarán los resultados de la evaluación del proceso, consignando el orden de prelación y los puntajes técnico, económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total del postor, al que se comunicará el hecho con fines de suscripción del contrato.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- A favor del postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico.
- En el caso de continuar el empate, se procederá a un sorteo.

2.16 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El FOSPIBAY notificará a todos los postores los resultados del proceso de selección, adjuntando el acta elaborada por el Comité de Evaluación y Adjudicación.

Cuando se presente más de un postor y estos hayan obtenido el puntaje mínimo requerido, el otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurridos los plazos para la interposición de los recursos de apelación sin que los postores hayan ejercido tal derecho.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará a todos los postores, a la dirección electrónica consignada con ocasión de la presentación de su propuesta.

2.17 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

2.18 APELACIONES

Podrá apelar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.

- Para que la apelación sea admitida, según el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, deberá presentarse dentro de los **veinticuatro (24) horas** siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (Anexo N°13) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 3,787.51 (Tres mil setecientos ochenta y siete con 51/100 soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (Anexo N° 16) de las BASES.
- La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
- El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
- La apelación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y se tienen por no presentadas y son declaradas no validas; en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recibidas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la convocatoria para que nuevos postores presenten sus propuestas.



CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato. Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del proceso de selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases para perfeccionar el contrato, en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (8) días hábiles de ocurrido el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos, las partes deben suscribir el contrato, o el FOSPIBAY otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato. LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DEBE REALIZARSE OBLIGATORIAMENTE EN LA SEDE DEL FOSPIBAY.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación y con acreditación de haber votado en las últimas elecciones o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa o del Consorcio de ser el caso.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal de la empresa o del consorcio de ser el caso.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido, para efectos de notificación durante la ejecución del contrato
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el **Anexo N° 16** de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto



- adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes.
10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 01: PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
 11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos
 12. Calendario Valorizado de Avance de ejecución de la prestación en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación PERT-CPM, concordante con el plazo de ejecución.
 13. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de la prestación, en concordancia con el calendario de avance valorizado.
 15. EXPEDIENTE TÉCNICO debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el documento debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio
 16. Plan de seguridad durante la prestación.
 17. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de la prestación

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación.

En este caso, el FOSPIBAY adjudicará y notificará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. Si este postor no suscribe el contrato, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, los Términos de Referencia, las consultas y observaciones, las Bases Integradas con las aclaraciones y absolución de consultas y/u observaciones y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3. DE LOS CONTRATOS

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder de tres (03) días hábiles posteriores a la presentación de la documentación requerida, en caso de consorcio, deberá suscribir el contrato, a través de su representante legal común.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por Apelación de la Buena Pro (**Anexo N°13**).
- b) Garantía de fiel cumplimiento (**Anexo N°14**).
- c) Garantía por adelanto directo (**Anexo N°15**).
- d) Garantía por adelanto de materiales (**similar Anexo N°15**)

El medio de garantía que debe presentar **EL CONTRATISTA** es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitida por una banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°16**.

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por un banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (**Anexo N°16**), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener como mínimo una **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución.



3.5 ADELANTOS

3.5.1. ADELANTO DIRECTO



EL SUPERVISOR podrá requerir el pago de un Adelanto directo hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto Total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El Adelanto Directo debe ser solicitado y la garantía correspondiente entregada hasta los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.



3.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

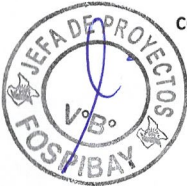
El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Constitución N°250 Sechura - Piura.



3.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del **CONTRATISTA** en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia y las bases administrativas del proceso.

3.8. PLAZO PARA EL PAGO



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del **CONTRATISTA** a más tardar el último día del mes que sigue al mes de la valorización, con la conformidad en las condiciones establecidas en el contrato.

3.9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido la obra, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose los períodos de responsabilidad del contratista ejecutor no menor de siete (7) años.



CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

4.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

I. GENERALIDADES

Proyecto	: "ELECTRIFICACION DEL SECTOR 2 DE LA CIUDAD DEL PESCADOR – CENTRO POBLADO PARACHIQUE – LA BOCANA. DISTRITO DE SECHURA, PROVINIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"
Ubicación	
Departamento	: Piura
Provincia	: Sechura
Distrito	: Sechura
Localidad	: Sector 2 – Ciudad del Pescador - Parachique
Entidad a Cargo de la Elaboración del E.T.	: MUNICIPALIDAD DEL C.P. PARACHIQUE - FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Proyectista	: Ing. Luis Antonio Santos Pérez
Revisor del E.T.	: Ing. Carlos Carrión Rodríguez
Revisor del E.T.	: Ing. Edwin Antón Purizaca.
Valor Referencial de la obra	: S/ 2,820,146.84 (Dos Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Seis con 84/100 soles)
Supervisión de la obra	: S/ 75,750.10 (Setenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 10/100 soles)
Valor total del proyecto	: S/ 2,895,896.94 (Dos Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis con 4/100 soles)
Plazo de Ejecución del Servicio	: 180 DIAS CALENDARIOS
Factibilidad de Suministro	: USC-211-2019
Resolución de aprobación	: R-091-2022, de fecha 11 de marzo 2022 de ELECTRONOROESTE S.A.



II. NORMAS TECNICAS

- Código Nacional de Electricidad "CNE" Utilización 2006 y modificatoria RM-175- 2008 MEM/DM. (020-126)
- Normas Técnicas Peruanas "NTP"
- International Electrotechnical Commission IEC 60332-1, IEC 60754-1, IEC 60332- 3 CAT. C, IEC 61034-1, IEC 61034-2
- Reglamento Nacional de Edificaciones

III. METAS DEL PROYECTO

Redes de Media Tensión.

Las redes primarias tienen las siguientes características:

- Tensión nominal : 22.9 kv
- Longitud total : 0.61 km.
- Frecuencia : 60 Hz
- Estructuras : postes de concreto armado centrifugado de 13/300, 13/400 y 13/600
- Conductor : Conductor AAAC de 35 mm²
- Ménsulas : De C.A.V. de 0.8, 1.00 y 1.2 m de longitud y de carga vertical de 150 kg
- Media loza : De C.A.V de 1.30/750 kg
- Transformadores : 3 Ø, 22.9± 2X2.5/0.40-0.23 kV de 160 kVA
- Tablero de distribución : 3 Ø 380/220 V, para SED de 160 KVA ((incluye Medidores
- Aisladores : Aislador polimérico tipo Pin y Polimérico tipo suspensión de 24kV, 744mm línea de fuga
- Puesta a tierra : se usarán del tipo PAT-1, compuesta con un electrodo copperweld de 16 mm Ø, de 2.4 m de longitud y conductor de cobre temple blando de 25mm², de tipo PAT-2, para las subestaciones compuesta por 02 electrodos copperweld de 16 mm Ø, de 2.4 m de longitud, conductor de cobre temple blando de 25mm² y conductor de cobre WP de 25mm² de sección del tipo PAT-3 tipo espiral compuesta por conductor de Cu de 25 mm² de sección.
- Equipo de protección : Seccionador tipo expulsión (Cut Out) Polimérico de 27kV 100^a, 125kV-BIL
- Ferretería : Todos los elementos de fierro y acero, tales como pernos, abrazaderas y accesorios de aisladores, serán galvanizados en caliente a fin de protegerlos contra la corrosión.
- Retenida : Cable de acero tipo HS de 3/8 mm de diámetro.
- Cimentación : Con concreto f'c=175 kg/cm²
- Vano Promedio : 100 m
- Altitud : 20 msnm

Redes de Baja Tensión.

- Suministro y montaje de 8.03Km de Redes Secundarias en un nivel de tensión nominal de sistema 380-220 V, con conductor autoportante CAAI 3x70 + 1x25 + NA50mm² y 3x50 + 1x25 + NA35mm², apoyado en postes de concreto de 8 y 9 m.
- 864 conexiones domiciliarias.

4.2. DE LA SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico y el Supervisor verificará y controlará que en todo momento de su ejecución se cumpla el Expediente técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra son los definidos en el expediente técnico. Así mismo, el Supervisor deberá tomar como base las consideraciones efectuadas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obra, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Supervisor y del FOSPIBAY.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

ENTREGA DE TERRENO:

La entrega del terreno será efectuada en coordinación con la Municipalidad Provincial de Sechura.

DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

El FOSPIBAY pondrá a disposición del Contratista un ejemplar del Expediente Técnico de Obra en físico, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de Obra.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El FOSPIBAY se obliga a designar a un profesional de la Oficina de Proyectos como Administrador del Contrato

4.4. FORMA DE PAGO

El pago al Supervisor se efectuará en forma mensual una vez emitido su informe mensual aprobando la valorización del mes correspondiente del contratista ejecutor de obra

4.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Los servicios de Supervisión requeridos durante la ejecución de la obra, cubren el desarrollo de las siguientes actividades y tareas, sin ser limitativo:

4.5.1. CONTROL ADMINISTRATIVO:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecutor de obra cumpla las disposiciones legales y contractuales sobre personal, seguridad y otros asuntos administrativos relacionados a la ejecución de las obras sujetas a supervisión, y aquellas dirigidas para que el mismo servicio de del Supervisor sea eficaz y eficiente, bajo el siguiente detalle:

- Deberá revisar las solicitudes del contratista, respecto a los adelantos, verificando que cumplan con las especificaciones técnicas, no superen las cantidades de los presupuestos, correspondan a los costos de los precios unitarios, que en total no superen al monto máximo establecido en el contrato, exigiendo la vigencia de las cartas fianzas, emitiendo su Informe fundamentado al respecto.
- Representar a FOSPIBAY en la relación contractual de ejecución de las obras;

- Emitir instrucciones necesarias referentes al empleo del personal y personal clave de acuerdo al contrato de obra.
- Emitir instrucciones respecto a las garantías del contrato de obra (Anticipo, Cumplimiento) y pólizas de seguros, y verificar su ajuste a las disposiciones del contrato de obra, incluyendo lo correspondiente a su liberación parcial o total de las mismas.
- Verificar la autenticidad y vigencia de las pólizas de seguros remitidas por el contratista.
- Inspeccionar las instalaciones, materiales y equipos del Contratista y emitir instrucciones necesarias que elimine riesgos personales, materiales, a terceros y al medio ambiente;
- Mantener en las oficinas de la supervisión, estadísticas generales de la obra y archivos completos y actualizados relacionados con la marcha de la misma;
- Apoyar al Contratista, con conocimiento del Contratante, en las gestiones necesarias ante los organismos competentes relacionados con la ejecución de la obra.
- Asesorar a la Unidad Ejecutora, en controversias con el Contratista y/o terceros, y tramitar con su opinión, en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos de aquellos que excedan su capacidad de decisión y que a su juicio ameritan la organización de un expediente destinado a sustentar una resolución administrativa; - Programar y coordinar reuniones periódicas con EL Contratista y sostener con los funcionarios de FOSPIBAY fluida comunicación sobre el estado de la obra y el desarrollo del contrato;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas por el Supervisor en materia de control administrativo.
- Presentar informes específicos en el momento que sea necesaria su opinión.
- Preparar el Informe Final de la obra.
- Revisar o efectuar la Liquidación de la Obra, revisando y aprobando los planos de replanteo respectivos.
- Asesorar a la entidad durante los procesos arbitrales que se pudieran generar.

4.5.2. CONTROL DE LA CALIDAD DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista, ejecute las partidas de trabajo de las obras sujetas a supervisión de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas aprobadas y exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus Normas específicas, empleando los materiales y equipos de la mejor calidad posible y los procedimientos constructivos más adecuados.

- Constatar el replanteo de la obra y efectuar los controles topográficos necesarios para asegurar que el alineamiento y niveles de las obras correspondan a los planos aprobados e Instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas;
- Supervisión y control de las instalaciones temporales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del Contratista.
- Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra. - Verificar el instrumental topográfico que el Contratista emplea en la obra y emitir las instrucciones que sean necesarias para asegurar el óptimo funcionamiento de dicho instrumental.
- El Supervisor debe exigir que en cada momento el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos, herramientas y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- Efectuar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas y términos de

referencia en general, con toda la documentación del Expediente Técnico, cumpliendo con las normas de construcción, normas de control del medio ambiente y reglamentación vigentes.

- Acordar con el Contratante los ajustes técnicos del proyecto durante la ejecución de obra. Es obligación del Supervisor solucionar los problemas de orden técnico que pudieran presentarse (diseño, especificaciones, etc.).
- Verificar la calidad de los materiales, agua, elementos prefabricados y acabados, evaluar las condiciones de las estructuras, comprobar los diseños de mezcla y, en general, efectuar todas las comprobaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el Contratante y normas técnicas aplicables, con los ajustes y complementaciones definidas por el Consultor e instruir al Contratista sobre la corrección de las eventuales desviaciones que pudieren ser detectadas.
- Verificar la ejecución de los ensayos o pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas;
- No obstruir el tránsito vehicular y/o peatonal en el área de trabajo;
- Que se hagan las pruebas y mediciones que permitan verificar que los trabajos se han realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas;
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y de control ambiental relacionadas con la ejecución de las obras;
- Verificar la buena ejecución de las obras según los planos y documentación técnica por parte del Contratista y recomendar la aprobación de estos por el Contratante;
- Programar y coordinar reuniones periódicas con el Contratista, informando a FOSPIBAY sobre los acuerdos y resultados.
- Exigir que se efectúen las pruebas de control de calidad de materiales, evaluar y dar opinión técnica sobre los resultados de laboratorio (concreto, albañilería, materiales, insumos, compactación, protocolos de instalaciones eléctricas y sanitarias si los hubiera, y otros).
- Exigir pruebas de control de calidad de los trabajos que a su criterio deban realizarse durante la ejecución de las obras, así como pruebas adicionales que acrediten la capacidad portante del terreno según diseño.
- Comunicar permanentemente a los funcionarios de FOSPIBAY sobre el desarrollo y estado de la obra vía telefónica, correo electrónico e informes diversos.
- El Supervisor con sus especialistas, deben elaborar respuesta a las consultas realizadas por el contratista, respecto al expediente técnico. Cuando en opinión del Supervisor las consultas requieran la opinión del Proyectista, éste deberá elevarlas al FOSPIBAY como máximo a los tres (3) días hábiles de anotadas, adjuntando un informe de opinión técnica, respecto de la consulta planteada.
- Control estricto y permanente de las condiciones de limpieza y seguridad en el desarrollo de la obra, accesos, circulación y señalización, almacenamiento y manipuleo de materiales, protección de trabajos en riesgos de caída, uso de andamios, equipos de izaje.
- Asesorar técnicamente a FOSPIBAY, y proporcionar los servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran;
- Asesorar al Comité de Recepción de Obra en los aspectos relacionados con su función de Supervisor;
- Emitir el certificado de terminación de las obras cuando considere que las obras están terminadas;
- Verificar que el Contratista corrija dentro del período de responsabilidad por defectos, los defectos de construcción encontrados y emitir el correspondiente certificado de corrección de defectos;
- El Supervisor, estará encargado de velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del Contrato; siendo responsable por las omisiones, errores, deficiencias y/o trasgresiones legales y técnicas en que incurra como producto de una mala interpretación de



los documentos que conforman el Expediente Técnico, así como de la ejecución de inadecuados procesos constructivos; siendo de su cargo los mayores costos que pudiera generarse si se diera un perjuicio económico para el Contratante o terceros, en el periodo de ejecución de Obra, incluido en caso en que se originen Presupuestos Adicionales en la ejecución de la Obra, por las razones antes indicadas;

- Informar mensualmente a FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control de la calidad de obra. Dichos informes deberán contener los informes de los especialistas que integran su plantel técnico.

4.5.3. CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas para que el Contratista ejecute la obra sujeta a supervisión dentro de los plazos fijados en el Cronograma de Ejecución de Obra aprobado.

- Revisar el Programa de Trabajo que presente el Contratista: Revisar y aprobar los trabajos y planos de obra, la programación y cronogramas de ejecución de obra que presente el contratista ejecutor.
- Participar en el acto de Entrega del Terreno, en el lugar de ejecución de la obra con todo el personal presentado en su propuesta técnica, así como verificar y coordinar los permisos y documentación necesarios para el inicio de los trabajos.
- Revisar y aprobar el Cronograma de Actividades Valorizado de obra y si hubiera, sus reprogramaciones o actualizaciones;
- Revisar detalladamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos y manuales que el Contratista presenta antes del inicio de la obra o en otra ocasión. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados por la Supervisión suscribiéndolos en todos sus folios y deberá remitirlos al FOSPIBAY para la emisión del documento aprobatorio y fijar la fecha de inicio de su vigencia.
- Controlar el avance de las obras a través de una programación PERT-CPM contractual y/o Diagrama de Barras, en donde se indique la ruta crítica de ejecución del proyecto;
- Controlar las obras, física y financieramente, incluyendo las Garantías de Fiel Cumplimiento y de Adelantos y las pólizas de seguros, en cuanto a sus montos y vigencia;
- Informar al Contratante sobre el estado de avance de la obra;
- Dar cuenta al FOSPIBAY de la solicitud del Contratista para la Recepción de la Obra, dentro de los tres (3) días hábiles de anotada en Cuaderno de Obra, informando sobre las observaciones pendientes de cumplimiento que tuviera al respecto. Asimismo, presentará un informe de situación de la obra ejecutada;
- Verificar la ejecución de las pruebas de aceptación y recepción de los trabajos ejecutados;
- Revisar, dar conformidad y presentar a FOSPIBAY con su conformidad, la siguiente documentación preparada por el Contratista: Planos según construcción, conforme a la obra ejecutada; listado final de actividades y la memoria descriptiva valorizada de la obra terminada, los manuales de operación, así como la garantía de los equipos instalados por el Contratista;
- Informar mensualmente a FOSPIBAY todas las actividades realizadas en materia de control del plazo de ejecución de obra
- Efectuar los Informes de oficio o específicos sobre problemas, consultas y otros, en el momento oportuno.

4.5.4. CONTROL DEL COSTO DE EJECUCION DE OBRA:

Comprende las actividades dirigidas a verificar que los pagos efectuados al Contratista por concepto de ejecución de las partidas de construcción en las obras y eventos compensables en las obras sujetas a supervisión se ajusten a las disposiciones del Contrato de Ejecución de Obra.

- Controlar permanentemente que el Contratista utilice los adelantos otorgados por FOSPIBAY para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato de Ejecución de Obra, reflejándose ello en las valorizaciones y en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas; y verificar y amortizar el adelanto en efectivo y por materiales otorgado al Contratista, en las valorizaciones correspondientes y dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra;
- Revisar, tramitar y recomendar para aprobación de FOSPIBAY las valorizaciones mensuales: Valorizar mensualmente la obra según presupuesto contratado y los presupuestos adicionales y deductivos, solicitando al Contratista que los sustente con la documentación técnica y administrativa respectivas.
- Revisar y Preparar los expedientes necesarios para los casos de adicionales y deductivos de obra, preparar los Expedientes Administrativos que signifiquen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para aprobación del Contratante y de la entidad responsable y ejecutora responsable de la elaboración del expediente técnico y su posterior valorización, hasta conseguir su conformidad, preparar la documentación que sea necesaria para atender o denegar las ampliaciones de plazo que pueda solicitar el Contratista;
- Emitir el Informe de oficio sobre el pedido de Recepción de la obra, consignado en el Cuaderno de obra - Revisar o Preparar y determinar la liquidación final de la obra realizada por el Contratista en los plazos y condiciones fijadas en el contrato de obra y la legislación vigente; revisar y aprobar los planos de replanteo de obra.
- Determinar el monto de las penalidades que deberán aplicársele al Contratista en caso de que éste incurra en demoras en las fechas de terminación prevista de la obra;
- Informar mensualmente al FOSPIBAY de todas las actividades realizadas en materia de control del costo de ejecución de obra.
- Preparar y elevar los informes de oficio o específicos en el momento oportuno.
- Revisar el cronograma de Trabajo que realizará la Contratista para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y verificar su cumplimiento.
- Participar en los monitoreos que realizará el Contratista de Obra a los componentes ambientales según los puntos de monitoreo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental.
- Supervisar la implementación de las actividades del PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL, descritas en el Plan de Manejo Ambiental
- Revisar y dar conformidad a los informes que emitirá el contratista respecto a la implementación del Plan de Manejo Ambiental.

4.5.5. RECEPCION Y LIQUIDACION DE LA OBRA:

Luego de culminada la ejecución de la obra, se gestiona su recepción, siguiendo al detalle los procedimientos establecidos en el Reglamento del FOSPIBAY y en los contratos con el Supervisor y el ejecutor de obra; posteriormente se gestiona el período de prueba experimental hasta su entrega en operación por parte del Contratista ejecutor.

Enseguida se inicia el plazo para la presentación de la Liquidación de la obra y el Consultor supervisor revisará y verificará el cumplimiento del contrato de la obra y remitirá al FOSPIBAY su Informe Técnico opinando sobre el Informe de la Liquidación de la Obra presentado por el Contratista, conteniendo los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, a fin de realizar el trámite de entrega de obra.



El Supervisor Integrará el Comité de Recepción de Obra y participará durante todo el proceso de Recepción de la Obra. Inclusive integrará en la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra.

EL Supervisor alcanzará los documentos necesarios para efectuar la Liquidación del Contrato de Obra, además de la Pre-Liquidación y la Memoria Descriptiva de la Obra, planos finales de obra.

El Supervisor aprobará el Expediente de Liquidación de Contrato debidamente firmado y con sello.

4.5.6. INFORMES PARA PRESENTAR:

El Supervisor revisará y emitirá su opinión técnica a través de un informe propio, respecto de la presentación de los siguientes informes que realice el contratista ejecutor:

- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informe de Diagnóstico del Expediente Técnico.
- Informes Mensuales de Avance de Obra valorización del avance valorizado y los reajustes correspondientes y del proceso de implementación del Plan de Manejo Ambiental. Los informes mensuales deberán contener la proyección de las actividades a desarrollar en el mes siguiente.
- Informe mensual, resumen de lo actuado: fotografías, copia del cuaderno de obra, copias de informes específicos tramitados etc.
- Informe de las ocurrencias relevantes.
- Informe de conclusión de la Obra.
- Revisión y aprobación de los planos Post construcción.
- Apoyar al Contratante en la preparación de cualquier otro informe que sea requerido y cualquier otro documento adicional a los listados arriba.
- Informes de acuerdo al procedimiento del Reglamento de Contrataciones del Fospibay, según sea el caso.
- Informes que toda vez requiera la Entidad.

El Supervisor tiene la obligación de presentar un informe semanal respecto del avance de ejecución de la obra, que incluye además los inconvenientes encontrados, las soluciones plasmadas, con evidencias fotográficas diarias y copias de los folios correspondientes del cuaderno de obra y además la planificación de ejecución de obra de la semana posterior.

4.6. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4.6.1. DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES

Serán considerados obras similares a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores de MT. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.

4.6.2. REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL POSTOR

REQUISITOS ESPECÍFICOS

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN SUPERVISIÓN DE OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar como mínimo un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, en la ejecución de obras similares correspondiente a un máximo de quince (15) contrataciones en los últimos diez (10) años, las referidas a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores en media tensión. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público.

Para cada contratación, el postor deberá acreditar lo anteriormente indicado con copias simples legibles del contrato y su respectiva: acta de recepción o conformidad o resolución de liquidación o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que la obra fue concluida; los documentos deben ser otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el nombre de la obra, el monto y el tiempo de duración.

DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL POSTOR

El personal requerido en el expediente técnico deberá contar con el siguiente perfil:

Supervisor de Obra: Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Se deberá adjuntar Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente indicando el cargo a asumir y permanencia en la obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella. Se adjuntará copia simple de documento nacional de identidad, copia simple de título profesional, copia simple de diploma de inscripción en el colegio de ingenieros.

Deberá cumplir con acreditar una experiencia mínima de cuatro (04) años acumulados como Residente, Supervisor o Inspector de obra, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, que se computará desde la fecha de colegiatura, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, las mismos que serán acreditadas con:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia simple de contrato y su respectivo certificado de trabajo o
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva liquidación de obra o

8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.



ANEXOS



ANEXO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Atención:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

_____(nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con _____ relación a _____ la Contratación de _____ [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante _____ (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud de este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la empresa

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la propuesta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

ANEXO N° 02
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (PARA CONSORCIOS)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

ANEXO N° 03: DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal),
identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la
empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación del Suministro e
Instalación [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], declaro bajo juramento:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FOSPIBAY, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
3. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
4. Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.
5. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor.
6. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
7. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
8. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
9. Acatar irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
10. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
11. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, debido a la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de la información durante el proceso y/o después de adjudicada la contratación y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre y Apellidos del Postor y/o Representante Legal y N° DNI: _____

Razón Social de la Empresa _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

ANEXO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases, el expediente técnico y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia de las Bases y las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar las prestaciones de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]
en el plazo de xxxxxxxx (xxx) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 06
PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] - Contratación del Suministro e Instalación[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado y con FOSPIBAY.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
 2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]
- TOTAL OBLIGACIONES 100%

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del Contrato que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por el CONSORCIADO X (persona natural o Jurídica,) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes al Suministro e Instalación que son materia del contrato. En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20 ____.

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 07
ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO: FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Prevía a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Requerimiento) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(50 Puntos)
<u>Requisito:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta TRES Y MEDIO (3.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, correspondientes a un máximo de quince (15) contrataciones. <u>Criterio:</u> M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares. M >= 3.5 veces el valor referencial: [60] puntos M >=3 veces el valor referencial y < 3.5 veces el valor referencial: [55] puntos M >=2.5 veces el valor referencial y <3 veces el valor referencial: [50] puntos M >2 veces el valor referencial y <2.5 veces el valor referencial: [45] puntos Serán considerados obras similares a la ejecución de obras de Subsistema de Distribución o Sistema de Utilización Primaria, Secundaria, Pequeñas Ampliaciones, de Redes Primaria y/o Secundarias, Redes de Alumbrado Público para instalación de luminarias tipo LED, Alimentadores en Media Tensión. Sin perjuicio de ello, se admitirá también como obras similares a: Obras de Electrificación Rural, Pequeños Sistemas Eléctricos, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Instalación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución Primaria y/o Secundaria y/o Alumbrado Público. <u>Acreditación:</u> El Postor acreditará con: 1. Copia simple legible de contrato y su respectiva acta de recepción o 2. Copia simple legible de contrato y su respectiva conformidad o 3. Copia legible de orden de servicio y su respectiva conformidad o 4. Copia simple legible de contrato y otra documentación de la	(50 puntos)	

cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su plazo de ejecución, monto; otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.		
B. REFERIDOS AL PERSONAL CLAVE		50 puntos



SUPERVISOR DE OBRA		
Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada. Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personal involucrado en cada caso.		
Criterio:		
Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.		
El puntaje para el Ingeniero Residente de Obra será de veinte (20) puntos:		
Igual o mayor a 5.5 años:	20 puntos	(50 puntos)
Igual o mayor a 5 años y menor a 5.5 años:	17 puntos	
Igual o mayor a 4.5 años y menor a 5 años:	13 puntos	
Mayor a 4 años y menor a 4.5 años:	10 puntos	
Acreditación:		
El postor acreditará con:		
1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o		
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o		
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o		
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o		
5. Copia simple de contrato y su respectivo certificado de trabajo o		
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva acta de recepción de obra o		
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y su respectiva liquidación de obra o		
8. Cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración		

--	--	--

PUNTAJE TÉCNICO TOTAL

100 PUNTOS

Notas:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Se descalificará las propuestas en las cuales el Profesional o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, vigentes y en proceso de selección, contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY.
3. Las propuestas técnicas que no alcancen setenta (70) puntos serán descalificadas en esta fase y no accederán a la evaluación económica. La PROPUESTA ECONÓMICA-SOBRE N°2 no será abierta y quedará en custodia de la notaría.
4. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
5. Se considera la siguiente equivalencia: 1 mes = 30 días y 1 año= 12 meses

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL GENERAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos, utilidades y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos exonerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

**Nota: El monto propuesto en el presente anexo debe ser concordante con el monto total del
FORMATO N°01 de las Bases**

ANEXO N°09 (Página 1 de 2)
EXPERIENCIA DEL POSTOR
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO u O/C o COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO u O/C o COMPROBANTE DE PAGO	IMPORTE	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
...						
20						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Nota 1:

- FECHA DEL CONTRATO u O/C o CP: Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- IMPORTE: Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- MONTO FACTURADO ACUMULADO: Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nota 2: Utilizar más formatos similares, si fuera necesario

ANEXO N°09 (Página 2 de 2)

Señores:
COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONCURSO N°XX [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE.....[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

1	<u>Nombre o Denominación de la Contratación:</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales:</u>	
3	<u>Propietario de la Contratación:</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub Contratista () Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>	
6	<u>Fecha de Recepción o Conformidad:</u>	
7	<u>Monto :</u>	
8	<u>Nombre del Responsable:</u>	

Nota:
La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada conforme lo establece las presentes bases en los literales g, g1 y g2 del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 y el numeral 4.15.3 Requerimientos Mínimos y Perfil del Postor y teniendo en cuenta los factores y criterios de evaluación del apartado A1 del Anexo N°07.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de los contratos u órdenes de compra que declare en el Anexo N°09 (Página 1 de 2).

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10
**OFERTA DE CONTRATAR EL 100% DE TRABAJADORES NO CALIFICADOS
RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE LA OBRA O DE LA PROVINCIA DE
SECHURA, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sechura,

Señores:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N°XX [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución del contrato el cien por ciento (100%) de trabajadores no calificados residentes en la misma localidad de la ejecución o en su defecto residentes en la provincia de Sechura. En el transcurso de la prestación la residencia de los trabajadores no calificados se acreditará con la que aparezca en su Documento de Nacional de Identidad (DNI)

Asimismo, aceptamos que el FOSPIBAY a través de la Supervisión o del administrador del contrato o un tercero contratado para tal fin, verificará el cumplimiento de este ofrecimiento, durante la ejecución de la prestación. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11 (Página 1 de 2)
DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR SOBRE PERSONAL CLAVE

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEÑORES:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para el Suministro e Instalación de....., la ejecución de la prestación estará a cargo del siguiente personal (*):

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como SUPERVISOR DE OBRA
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como ASISTENTE DE SUPERVISOR
- 3) Sr. _____, Registro [Identificación] N° _____ como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Se adjunta, para cada miembro del personal:

- Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario.
- Copia del Certificado de Habilidad del Colegio correspondiente, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- Declaración Jurada Legalizada Notarialmente de Compromiso de Participación del personal propuesto, según el Anexo N°11 (Página 2 de 2) indicando el cargo a asumir y permanencia en el lugar de la prestación a tiempo completo y dedicación exclusiva, con firma y huella dactilar.
- Copia simple de Documento Nacional de Identidad.

Asimismo, declaramos que el personal propuesto no tiene impedimento alguno para realizar las labores requeridas y se encuentran disponibles para asumir los servicios para los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

(*) Nota:

En esta sección se debe consignar el plantel clave para la ejecución de la prestación, detallando su Número de Colegiatura y el cargo, en estricta observancia con las Bases del proceso de selección.

ANEXO N° 11 (Página 2 de 2)

**DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DE
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SEÑORES:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

CONTRATACIÓN DE[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Yo _____ declaro que me comprometo a participar como
..... [consignar cargo], **de manera exclusiva y a tiempo completo**, según
la propuesta técnica alcanzada, para efectos de la ejecución de la prestación, en el caso que **EL POSTOR**
_____ obtenga la Buena Pro del presente concurso.

Asimismo, declaro que no tengo impedimento alguno para realizar las labores en la cual he sido propuesto,
encontrándome disponible para asumir este servicio.

Firma, N° de registro del colegio profesional,
y Sello del profesional propuesto por el Postor
(Cuando corresponda)



ANEXO N° 12

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

EXPERIENCIA DEL MIEMBRO DEL PERSONAL CLAVE SR.
QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE[CONSIGNAR CARGO] (*) (**))

N°	PROY ECTO	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
...						
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES DECLARADOS POR EL POSTOR:						

La información incluida en el presente anexo deberá ser debidamente acreditada conforme lo establece las presentes bases en los literales h, h1, h2, h3 y h4 del numeral 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA-SOBRE N°1 y el numeral 4.15.4 Del Personal Propuesto por el postor y teniendo en cuenta los factores y criterios de evaluación de los apartados B1, B2, y B3 del Anexo N°07.



Atentamente,



Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa

(*) Nota 1: Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los miembros del personal propuesto.

(**) Nota 2: Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.



ANEXO N° 13
GARANTÍA POR APELACIÓN DEL PROCESO

Señores:

COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

CONCURSO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Contratación deCONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Presente.-

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. (..... Soles), equivalente al% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima o provincia

Nota: En caso sea en moneda extranjera sería: "(...)" que se calcularán sobre la base de la tasa Activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

ANEXO N° 14
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO)

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N°250 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR por un monto de S/. _____ soles, (S/. _____), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume nuestro cliente _____ (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO), de conformidad con el Contrato derivado de la CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (_____) meses renovables, contados a partir del _____ y vencerá el _____ a las 12:00 horas, debiendo ser renovada durante la vigencia del CONTRATO y en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCION DE LA AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N° 15
CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Señores
FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Constitución N°250, Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: **CONCURSO N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Contratación de..... [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente _____ hasta por la suma de S/. _____ soles, (S/. _____), a fin de garantizar el adelanto directo del ____% según cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (_____) meses, período contado a partir del _____ y con vencimiento el _____ a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N° 16
RELACIÓN DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISIÓN DE CARTAS
FIANZAS

El FOSPIBAY dentro de las Entidades Financieras Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año están clasificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú ha seleccionado la siguiente relación de Entidades financieras locales autorizados para la emisión de garantías de sus procesos de selección:

ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
BBVA
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANCO PICHINCHA
BANBIF



ANEXO N° 17
PROYECTO DE CONTRATO
CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:

[.....CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento el contrato de: (**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**), en adelante el **"CONTRATO"** que celebran de una parte:

- El **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, identificado con RUC N° 20526613741 y domicilio en Calle Constitución N° 250 Distrito y Provincia de Sechura, departamento de Piura, en adelante el **FOSPIBAY**; debidamente representado por su Gerente General, **Ing. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO**, identificado con DNI N° XXXXX, según poderes inscritos en la partida registral N° XXXXXX del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, Zona Registral N° I Sede Piura; a quien en adelante se le denominará **"FOSPIBAY"** y, de la otra parte.
- **XXXXXXX**, integrado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con DNI N° XXXXXXX, con domicilio en XXXXXXX Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con DNI N° XXXXXXX con domicilio XXXXXXX, Gerente General de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** CON RUC N° XXXXXXXXXXXXXXXX; debidamente representado por su representante común **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con RUC N° XXXXXXX, fijando domicilio legal en : **XXXXXXX** Distrito – Provincia y Departamento - Piura, y con Correo electrónico: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@yahoo.com** y teléfono 969825517; a quien en adelante se les denominará el **"CONTRATISTA"**. (que deben ser concordantes entre sí)
- Para efectos del presente contrato, el **"FOSPIBAY"** y el **"CONTRATISTA"** serán denominadas conjuntamente como las **"PARTES"** y de manera individual como **"PARTE"**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. El Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar ha sido creado en virtud del Decreto Legislativo N° 996 y su Reglamento el Decreto Supremo 082-2008-EF que aprueba y regula el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de Promoción de la Inversión Privada en la ejecución de Programas Sociales.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de Consejo Directivo de fecha XX de XXXXXX de 202X, mediante el cual se aprobó el financiamiento y la convocatoria del concurso para contratar xxxxxx xxxxx xxxxx xxxx xxxxxx xxxx, CON UN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE S/. XXXXXX (XXXXXX), para cuyo efecto se realizó el Concurso N° XX-2024-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria, en adelante el **"PROCESO"**.
- 1.3. Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha XXXXXXX, donde se otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar en la evaluación de propuestas técnica y económica del Concurso N°XXX-2024-FOSPIBAY/E Primera Convocatoria.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR
CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA



- 2.2. Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- 2.3. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 2.4. La ejecución de la obra materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5. Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N°295.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

3.1. En virtud de la suscripción del **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete y obliga con el **FOSPIBAY** al: “XXXXXXXXXX XXXX XXXX XXXXX”, ubicado en el Distrito de xxxxxxxx y Provincia Sechura, Departamento de Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases del **CONCURSO N° 14-2023- FOSPIBAY/E**, en adelante las “**BASES**” que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el Acta de Evaluación y Adjudicación y la propuesta del Postor, forman parte integrante del **CONTRATO**.

3.2. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará de acuerdo a las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, los términos de referencia y la oferta de la empresa XXXXXXXX, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.

3.3. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, **EL CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral “3.1” del presente documento, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4. A efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete a utilizar al siguiente personal requerido en las **BASES**, en los Términos de Referencia, el mencionado en su Propuesta Técnica y todo aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**:

- Residente de obra: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Ingeniero XXXXX con registro CIP N° XXXXX.
- Asistente y Especialista en xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx, Ingeniero XXXXX con registro CIP N° XXXXX.
- Especialista en XXXXXXXX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Técnico en xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Instalador XXXXXXXX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Técnico en xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Instalador XXXXXXXX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Técnico en xxxxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el **FOSPIBAY**, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

4.1. El monto del **CONTRATO** comprende:

- Ejecución de las obras del sistema de agua potable
- Ejecución de las obras del sistema de alcantarillado sanitario
- Ejecución de las obras de la cámara de bombeo, cámara de rejillas, cerco perimétrico, patio de maniobras y sala de tableros
- Otros (Capacitaciones, educación sanitaria, mitigación de impacto ambiental, acondicionamiento de botaderos, restauración de áreas afectadas por campamento y patio de maniobras, restauración de áreas de preparación de concreto, revegetación de áreas afectadas, suministro e instalación de baños químicos portátiles, señalización y seguridad en obra)
- Gastos Generales
- Utilidad.
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciados sean necesarios para la ejecución de la prestación y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2. Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- Revisar las BASES, específicamente el Capítulo IV, los ANEXO N°1 al N°17 y los FORMATOS N°1, 2, 3, 4 y 5 y emitir un Informe de Opinión Técnica al respecto, según ANEXO XXXXXX, con fines de Elaborar el Replanteo inicial de obra.
- Fabricar y/o adquirir los equipos y materiales que debe suministrar el **CONTRATISTA**, de acuerdo con las **BASES** y la propuesta Técnica del mismo.
- Montaje en los talleres correspondientes, cuando los equipos y materiales así lo requieran.
- Verificar, bajo su responsabilidad, las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice el **FOSPIBAY**. Para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando tipo, especificaciones técnicas y características mecánicas y eléctricas.
- Entregar los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga de los equipos y materiales importados que suministre el **CONTRATISTA**.
- Transportar los equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del proyecto, respondiendo por los seguros correspondientes, así como las actividades para su selección, manipuleo, carga y descarga.
- Redactar en español las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados.
- Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.
- Ejecutar las obras civiles necesarias, el montaje y pruebas de los equipos y materiales y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción del **FOSPIBAY**.
- Gestionar por cuenta del **CONTRATISTA**, ante los concesionarios correspondientes, los cortes necesarios de los servicios, si los hubiera, para la ejecución de las prestaciones.
Gestionar los servicios públicos o privados necesarios durante la ejecución de la obra materia del Contrato, incluso durante las pruebas.

4.3. Equipo y materiales a suministrar

El **CONTRATISTA** deberá suministrar los equipos y materiales detallados en las **BASES** y en su Propuesta, así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del **CONTRATO**.

4.4. Administración del Contrato

El **FOSPIBAY** designa al Administrador del **CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de la contratación será realizada por el **SUPERVISOR**. El **CONTRATISTA** coordinará con el **FOSPIBAY** en todo lo relacionado a la ejecución de la contratación, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO**, durante todo el plazo de su vigencia.

- 4.5. En caso que el plazo de ejecución de la obra culmine antes de su fecha programada, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de la obra de manera satisfactoria. En caso la ejecución se extienda más allá de la fecha programada, se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO** siempre que exista causa debidamente justificada. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión del **FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante el **FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

- 5.1. El plazo de ejecución del presente contrato es de XXXXX (XXX) días calendario, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el **FOSPIBAY** haya notificado al **CONTRATISTA** la designación del **SUPERVISOR**.
- Que el **FOSPIBAY** haya entregado el terreno al **CONTRATISTA** con la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.
- Que el **FOSPIBAY** haya entregado al **CONTRATISTA** los Términos de Referencia debidamente suscritos por los actores de la prestación

- 5.2. Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que el **CONTRATO** concluya de manera anticipada.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que el **CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, que no están unidas por vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador, salvo la presente relación contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** declara conocer el lugar de la ejecución de la obra, ubicado en el Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado las **BASES**, las especificaciones técnicas, los Requerimientos Técnicos y declara haberlos tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones del **CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que pueda contener dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO Y GARANTIAS

8.1. Monto del CONTRATO:

El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO**, incluido el IGV, es S/. XXXXXX SOLES (XXXXXXXXX) El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

Este monto comprende el costo de los bienes y de su instalación, todos los tributos, impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, gastos generales, utilidades, costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**.

8.2. Adelantos

Adelanto Directo

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un Adelanto directo hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto Total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 40° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto Directo, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de tres (3) meses, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El Adelanto Directo debe ser solicitado y la garantía correspondiente entregada hasta los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución de la obra.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

Adelanto de materiales

EL CONTRATISTA podrá requerir Adelantos de materiales, hasta un máximo del Veinte por Ciento (20%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo con lo señalado en el artículo 39° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto de Materiales, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de ejecución de obra. La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de tres (3) meses. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

8.3. Garantías:

8.3.1. Garantía de fiel cumplimiento

El **CONTRATISTA** a la firma del contrato, entrega a favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR** una Carta Fianza, emitida por BANCO XXXXXX por el Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a XXXXXXXX (S/ XXXXXXXX).

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de

cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos de los ANEXOS N° 13, 14 y 15.

La Carta Fianza tiene una vigencia de XXXX (XXX meses) el mismo que vence el XXXXX y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del **CONTRATO**, debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo el **FOSPIBAY** podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso. El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, dará lugar a la retención de todo pago.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del **CONTRATO**. En caso que la Liquidación Final del **CONTRATO** arroje saldos a favor del **CONTRATISTA**, este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral "4.2" del **CONTRATO**.

8.3.2 Garantía por Adelanto Directo

EL CONTRATISTA deberá entregar al FOSPIBAY, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la suscripción del contrato, una carta fianza extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo mínimo de tres meses, la misma que deberá renovarse hasta la amortización total de la garantía durante la ejecución de las prestaciones.

La garantía indicada podrá ser reducida, cuando, en igual proporción se haya amortizado el adelanto al efectivizarse el pago de la valorización de avance. los saldos del adelanto por amortizar, se tomarán en cuenta en la liquidación del contrato.

Esta carta fianza deberá ser renovada trimestralmente y a costo del CONTRATISTA, por los saldos pendientes de amortización del adelanto, bajo su responsabilidad, la misma que podrá ser ejecutada cuando no se cumpla con su renovación con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia mientras existan saldos por amortizar. El FOSPIBAY podrá solicitar su ejecución sin previo aviso. El incumplimiento de la renovación de la garantía de adelanto de directo, dará lugar a la retención de todo pago.

Adicionalmente a la garantía, para hacer cobro del adelanto, el contratista se obliga a presentar al FOSPIBAY, la factura por el monto del adelanto incluido e IGV, el número de cuenta de detracción, entre otra documentación que sea necesaria para proceder al pago de adelanto solicitado, requerida por el área pertinente.

No se otorgará adelanto directo, cuando el adelanto sea solicitado y la documentación por este concepto sea remitida fuera del plazo establecido.

8.3.3 Garantía por Adelanto de Materiales

EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL FOSPIBAY, EN EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, UNA CARTA FIANZA, EXTENDIDA EN LAS CONDICIONES DE SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONADA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA A SÓLO REQUERIMIENTO POR CARTA NOTARIAL PARA SU PAGO O EJECUCIÓN, POR EL ÍNTEGRO DEL ADELANTO Y VÁLIDA POR EL PLAZO MÍNIMO DE TRES MESES, LA MISMA QUE DEBERÁ RENOVARSE HASTA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DE

LA GARANTÍA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LA GARANTÍA INDICADA PODRÁ SER REDUCIDA, CUANDO, EN IGUAL PROPORCIÓN SE HAYA AMORTIZADO EL ADELANTO AL EFECTIVIZARSE EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE AVANCE. LOS SALDOS DEL ADELANTO POR AMORTIZAR, SE TOMARÁN EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

ESTA CARTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PLAZO INDICADO Y RENOVADA TRIMESTRALMENTE Y A COSTO DE EL CONTRATISTA POR LOS SALDOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO, HASTA QUE DICHOS MATERIALES HAYAN SIDO ENTREGADOS ÍNTEGRAMENTE EN OBRA, BAJO RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, LA MISMA QUE PODRÁ SER EJECUTADA CUANDO NO SE CUMPLA CON SU RENOVACIÓN CON ANTERIORIDAD A LOS QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO DE SU VIGENCIA MIENTRAS EXISTAN SALDOS POR AMORTIZAR. EL FOSPIBAY PODRÁ SOLICITAR SU EJECUCIÓN SIN PREVIO AVISO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADELANTO DE MATERIALES, DARÁ LUGAR A LA RETENCIÓN DE TODO PAGO.

ADICIONALMENTE PARA HACER COBRO DEL ADELANTO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR AL FOSPIBAY ADICIONALMENTE A LA GARANTÍA, EL PLAN DE TRABAJO QUE INCLUYA EL CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA SU APROBACIÓN, LA FACTURA POR EL MONTO DEL ADELANTO INCLUIDO EL I.G.V., EL NÚMERO DE CUENTA DE DETRACCIÓN, ENTRE OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA PROCEDER AL PAGO DEL ADELANTO SOLICITADO, REQUERIDA POR EL ÁREA PERTINENTE.

NO SE OTORGARÁ ADELANTO DE MATERIALES, CUANDO EL ADELANTO SEA SOLICITADO Y LA DOCUMENTACIÓN POR ESTE CONCEPTO SEA REMITIDA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago al **CONTRATISTA** se efectuará en soles. El monto ofertado en la propuesta del **CONTRATISTA** estará sujeto a reajuste de precios, los mismos que serán gestionados en la liquidación de la obra.

9.1 Valorizaciones

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta con periodicidad mensual; los pagos serán proporcionales al desarrollo de la prestación, de acuerdo con los cronogramas y plazos establecidos en las BASES. La elaboración de cada valorización se realizará de la manera siguiente:

- Se cuantificarán los metrados (cantidad de unidades) de las partidas del FORMATO 4: PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA que han sido ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a los requerimientos y las Especificaciones Técnicas de las **BASES**.
- Se calculará a la valorización en función de los metrados ejecutados y los precios unitarios del FORMATO 4: PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- Se descontarán las amortizaciones de los adelantos otorgados, si los hubiera de acuerdo con los porcentajes establecidos
- Se descontarán los montos retenciones y por la aplicación de las penalidades, si la hubiera
- A la suma aritmética de los valores anteriores, se agregarán separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad; y a la sumatoria de estos tres últimos valores se añadirá el Impuesto General a las Ventas para obtener el monto neto a pagar al **CONTRATISTA**

9.2 Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

Las valorizaciones serán elaboradas el último día del mes de ejecución de los trabajos por **EL SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, el expediente de valorización deberá ser presentado al **SUPERVISOR** dentro de los dos (2) primeros días hábiles del mes siguiente del período valorizado. Si el **SUPERVISOR** no se presenta para la elaboración conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

Junto a la valorización mensual, el **CONTRATISTA** debe adjuntar copia de las planillas de pagos y de los DNI del personal no calificado empleado en la ejecución de la **OBRA**, reservándose el **FOSPIBAY** el derecho de verificar la residencia habitual de dicho personal, a fin de dar cumplimiento al compromiso asumido por el **CONTRATISTA** de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. Este compromiso fue incluido a través del Anexo N°10 de la Propuesta Técnica del **CONTRATISTA**, que forma parte integrante del presente **CONTRATO**.

También deberá adjuntarse cuadros mensuales que resuman la generación de empleo local directo e indirecto. En el primer caso reportará la cantidad de trabajadores locales, de acuerdo con su compromiso de emplear el 100% de trabajadores no calificados locales, así como el correspondiente monto total mensual por esos servicios. En el segundo caso los servicios requeridos (alimentación, hospedaje, alquileres, agua, insumos, materiales, agregados, ferretería, etc.) con los montos involucrados

9.3 Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El plazo máximo que tiene el **SUPERVISOR** para revisar la valorización y remitirla al **FOSPIBAY** es de dos (02) días hábiles, contados a partir del primer día hábil de la fecha de entrega de la valorización por parte del **CONTRATISTA**, con excepción de las ocasiones en que existan observaciones y absolución de las mismas.

Luego el Administrador del Contrato del **FOSPIBAY**, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que el **CONTRATISTA** haya cumplido en levantarlas, luego de lo cual elaborará su Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente del **FOSPIBAY**, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el **CONTRATISTA** y el **FOSPIBAY**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Porque una parte de la obra corresponde a adquisición, compra o suministro de bienes para su instalación, podrán valorizarse las partidas identificadas como tales (suministro) que forman parte del **FORMATO N°4**

Los plazos detallados en el **CONTRATO** para la elaboración y presentación de las valorizaciones deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4 Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de ejecución de la obra, será efectuado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; (siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después que el **CONTRATISTA** las haya levantado) luego de ser aprobada por el **FOSPIBAY** mediante el informe de conformidad, presentados la factura correspondiente, incluido el IGV., y el documento con el cual se informe el número de cuenta de detracción. Debe tenerse en cuenta que la última valorización será presentada dentro de los plazos contractuales, sin embargo, será pagada en la liquidación final.

9.5 Valorización de Liquidación Final

Luego de la recepción de la obra, **EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final que será sometida a la revisión u observaciones del **SUPERVISOR**, y para el efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. La Liquidación del Contrato de obra, deberá ser revisada y visada por el **SUPERVISOR** de conformidad con lo señalado en el **CONTRATO** y el Reglamento del **FOSPIBAY**.

- B. El **CONTRATISTA** presentará el Informe de Liquidación del Contrato de obra. El informe contendrá lo siguiente:
- B.1 Resumen Ejecutivo.
 - B.2 Cuadros sustentatorios de la liquidación, así como un Álbum Fotográfico a colores, con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las prestaciones, así como un video del estado final del proyecto y un resumen del proceso durante la ejecución.
 - B.3 Archivos digitales editables de la Liquidación del Contrato de la obra, en software de uso común para estos fines (Word, Excel, S10, autocad, MS Project, etc.), conteniendo toda la información
 - B.4 Archivos digitales no editables, PDF; de toda la documentación del literal anterior, pero suscrita tanto por el **CONTRATISTA** como por el **SUPERVISOR**. (Escaneado total)
- C. La Liquidación del **CONTRATO** será aprobada por el **FOSPIBAY** con la emisión del acta correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos por:

- Resumen de valorizaciones.
- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de servicio/obra
- Solicitud de recepción de proyecto
- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valorizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en EL CONTRATO están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado del **CONTRATO** de acuerdo con las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de su ejecución
- Deducciones a favor del **FOSPIBAY** por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra del **CONTRATISTA**.

9.6 PENALIDADES

El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto de la Valorización Mensual de Avance de Obra, que debe tener cuantificados los montos deducibles por PENALIDADES y otros que correspondan, de acuerdo con el detalle establecido en la siguiente tabla de penalidades:

PARA EL SUPERVISOR DE OBRA	Descuento (del Monto Contractual)
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con los elementos de seguridad. El descuento es por cada día.	1/1000
CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese a la obra, materiales no recomendados o no especificados en las Bases, sin la autorización del SUPERVISOR . El descuento es por cada hallazgo.	2/1000
ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando EL CONTRATISTA entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales,	1/1000

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA



ampliaciones de plazo, cronogramas, liquidaciones, etc.) El descuento es por cada trámite documentario.	
CRONOGRAMAS AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y CRONOGRAMAS ACELERADOS Cuando en un plazo de tres (3) días hábiles, el CONTRATISTA no cumpla con entregar los cronogramas (Gantt, Valorizado, PERT CPM, Calendario de adquisición de materiales, otros) adecuados a inicio del Plazo contractual, a ampliaciones de plazo, a adicionales, a reinicios o acelerados, o en un plazo de tres días hábiles. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
VALORIZACION Y LIQUIDACIÓN Cuando EL CONTRATISTA no presente la valorización o liquidación, o el levantamiento de las observaciones de estas, en los plazos establecidos en EL CONTRATO o las presentes incompletas. El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN Cuando EL SUPERVISOR no presente la documentación del CONTRATISTA o la que le corresponde como SUPERVISOR en los plazos establecidos en el contrato o cuando lo establezca el FOSPIBAY . El descuento es por cada día de atraso.	1/1000
ACCESO AL CUADERNO DE OBRA O DE SERVICIO Si EL CONTRATISTA no permite el acceso del Supervisor al cuaderno de obra o de servicio, impidiéndole anotar las ocurrencias y de igual forma si no permitiera el acceso al personal autorizado por el FOSPIBAY para verificar las anotaciones en el cuaderno. El descuento será por cada constatación. Si las anotaciones no están actualizadas por parte del CONTRATISTA , el descuento será por cada constatación.	1/1000
ASIENTOS DE CUADERNO DE OBRA O DE SERVICIO Cuando el personal autorizado por el FOSPIBAY detecta espacios en blanco entre asientos de cuaderno de obra, de más de una línea, se penalizará al Ejecutor o Supervisor según sea el que anotó el asiento posterior al espacio en blanco, por cada vez que sea detectado un caso. La verificación de este hecho se materializa con la elaboración de una acta de constatación en presencia de al menos una autoridad local.	1/1000 por cada detección
PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El descuento es por cada constatación.	1/1000
ASISTENCIA DEL PERSONAL Cuando el Residente o los especialistas no se encuentran en forma permanente en el lugar de la prestación. El descuento es por cada día y por cada miembro del personal inasistente	1/1000
CAMBIO DE PERSONAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando se solicite cambio de personal de la propuesta técnica. El descuento será por cada vez que se realice el cambio y por cada profesional.	1/1000
DE LOS SEGUROS Cuando EL CONTRATISTA no cuente con los seguros vigentes solicitados en el contrato. El descuento será por cada día de atraso de renovación.	1/1000
INFORME DE REVISIÓN FINAL PARA RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Residente no lo presente hasta el día establecido en el contrato. El descuento es por cada día de atraso.	2/1000
INFORME ACCIDENTES Cuando EL CONTRATISTA no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA. El descuento será por cada accidente no reportado.	2/1000

MOVILIDAD Cuando el personal no cuente con la movilidad incluida en los Gastos Generales de la propuesta del ejecutor de obra, se penalizará por cada día que no se cuente con la movilidad	El costo diario de la movilidad según los Gastos Generales
REFRIGERIOS/ALIMENTACIÓN Cuando el personal no sea proveído con los refrigerios/alimentación incluida en los Gastos Generales de la propuesta del ejecutor de obra, se penalizará por cada día que no se provea la alimentación.	El costo diario de la alimentación, según los Gastos Generales, de cada trabajador que no sea proveído con alimentos

9.7 Valorización de Trabajos Adicionales

Cuando existan presupuestos adicionales aprobados por el FOSPIBAY, serán valorizados en forma separada del contrato principal con Valorizaciones Mensuales del Adicional N° XX Avance de la prestación incluirán por separado, los montos a ser pagados al **EL CONTRATISTA** por adicionales deberán previamente haber sido revisados y aprobados por el **SUPERVISOR**, así como haber sido incorporados al **CONTRATO** por medio de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual el **CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

El **FOSPIBAY** instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos al **CONTRATISTA**, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato y numero del Concurso que le dio origen.

9.8 Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó png y de vídeo de acuerdo con las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de **OBRA** y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante del **CONTRATISTA** y por el **SUPERVISOR** de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.

- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales del **CONTRATISTA**.

9.9 Cumplimiento del calendario valorizado de avance

Durante la ejecución de la prestación, el **CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de obra que se encuentre vigente. Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, el **SUPERVISOR** ordenará al **CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la prestación dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra o de servicio. El plazo empieza a contar desde la anotación en el cuaderno. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que el **SUPERVISOR y/o EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por el **CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de la prestación.

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES

La prestación deberá medirse por partidas completas del FORMATO N°04: PRESUPUESTO DETALLADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos presupuestos adicionales y deductivos, si los hubiera, son revisados y visados por el **SUPERVISOR** y aprobadas por el **FOSPIBAY**.

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Replanteo por parte del **SUPERVISOR** y aprobado por el **FOSPIBAY** a través de la jefatura de proyectos y/o la Gerencia, devienen en improcedentes los trámites de valorizaciones, presupuestos adicionales y deductivos, ni el pago de trabajos u obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales u obras complementarias que ejecute el **CONTRATISTA** que no estén contemplados en las bases, o por modificaciones debidamente aprobadas, si no cuenta con la opinión favorable del **SUPERVISOR** y la aprobación del **FOSPIBAY**, cuyo financiamiento debe ser aprobado por el Consejo Directivo del FOSPIBAY, en cuyo caso, la ejecución será de exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS Y LA GARANTÍA DE LA OBRA

DE LOS SEGUROS:

11.1. Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, el **CONTRATISTA** deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil.-** Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del **CONTRATISTA**.
- Seguro con Respecto a la OBRA.-** El **CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de la prestación a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será el **FOSPIBAY**. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
 - Huelga, motines y Conmoción civil
 - Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
 - Desastres naturales

- c) **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.**– El **CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).

11.2. El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta del **CONTRATISTA**.

11.3. Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción conforme de la prestación, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal del **CONTRATISTA** se encuentre laborando en el proyecto durante el periodo de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Entidad que recepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la misma (literales b y c).

11.4. El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.

11.5. En caso de siniestro de los suministros, el **CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

GARANTIA DE LA OBRA

11.6. El **CONTRATISTA** garantizará el suministro, instalación, pruebas y funcionamiento de los equipos por el periodo ofertado en su propuesta, contados a partir de la suscripción del acta de recepción conforme de la prestación

11.7. El **CONTRATISTA** será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, diferente de los suministros, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones de **FOSPIBAY**, por un periodo mínimo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

Accidentes – Notificaciones

El **CONTRATISTA** proveerá en el lugar de la prestación de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de su ejecución. Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del **CONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el **CONTRATO**. El **CONTRATISTA** deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento al **FOSPIBAY**, por medio del **SUPERVISOR**, describiendo los hechos en forma precisa y concreta. Asimismo, el **CONTRATISTA** deberá enviar inmediatamente al **FOSPIBAY**, por medio del **SUPERVISOR**, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por el **CONTRATISTA** relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de las prestaciones contratadas. Nada de lo aquí indicado eximirá al **CONTRATISTA** de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por el **FOSPIBAY**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL.

12.1. Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción

EL **CONTRATISTA** por intermedio de su Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. Ocurrido ello, el **SUPERVISOR** en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles comunicará de este hecho al **FOSPIBAY**, adjuntando su respectivo informe.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el **FOSPIBAY** procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de los beneficiarios, dos (2) del **FOSPIBAY**, y por el **SUPERVISOR**.

12.2. Realización de la recepción de la obra

El Comité de Recepción junto con el **CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá al **CONTRATISTA** la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento del **CONTRATO**, en los planos o documentos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados por el **FOSPIBAY**, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar dentro de los cinco (05) días calendarios de anotada en el cuaderno de obras su requerimiento de recepción de obra, el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuado conjuntamente con el **SUPERVISOR**; a efectos de que el Comité de Recepción se constituya para efectuar la constatación de la culminación de la obra a conformidad de las bases del proceso y las modificaciones aprobadas por el **FOSPIBAY**. El informe preliminar para recepción de la prestación debe contener como mínimo una memoria descriptiva actualizada, los planos de replanteo y copia de los ensayos y pruebas efectuadas a la obra. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de **OBRA** del **SUPERVISOR**.

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y el **CONTRATISTA**, representado por el Residente de obra. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la **OBRA**, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el **CONTRATISTA**.

En el acto de recepción de obra, el **CONTRATISTA** deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.

La recepción conforme no invalida el derecho posterior del **FOSPIBAY** de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada, entre otros.

12.3. Suscripción del Acta de Recepción de la Obra

Si la **OBRA**, a juicio del **SUPERVISOR** y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas, así como de las anotaciones en el Cuaderno de **OBRA**, se procederá a la Recepción de la **OBRA**, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**.

12.4. Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que la **OBRA** no ha sido ejecutada en la forma que se señala en el presente **CONTRATO**, no será recepcionada, sentándose un "Acta de Observaciones" en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. El **CONTRATISTA** dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho

al pago de ningún concepto a favor del **CONTRATISTA**, ni del **SUPERVISOR**, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el **CONTRATISTA** solicitará la recepción de **LA OBRA** en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por el **SUPERVISOR** e informado al **FOSPIBAY**, según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con el **CONTRATISTA** se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe del **SUPERVISOR**. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiéndose formular nuevas observaciones.

En caso que el **CONTRATISTA** o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará al **FOSPIBAY**, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. El **FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el **CONTRATO**.

Si transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el **FOSPIBAY** comprueba que no se ha iniciado los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el **CONTRATISTA**, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá el **CONTRATO** y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de **LA OBRA**.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que el **FOSPIBAY** resuelva el **CONTRATO** por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el **CONTRATO**.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de **OBRA**, informará al **FOSPIBAY** para que ésta solicite por escrito al **CONTRATISTA** las subsanaciones del caso.

12.5. PERIODO EXPERIMENTAL DE PRUEBA

Luego de la recepción de la obra se procede a probar el funcionamiento de los sistemas en forma permanente por un período experimental de prueba de 30 días calendario.

12.6. Liquidación final

12.6.1. Presentación de la Valorización de Liquidación Final.

El **CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad del Período Experimental de Prueba de 30 días calendario

La liquidación se entregará al **SUPERVISOR** y éste junto con su informe de opinión técnica lo remitirá al **FOSPIBAY** en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación por el **CONTRATISTA**.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, el **FOSPIBAY** deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por el **CONTRATISTA**, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificándola al **CONTRATISTA** para que se pronuncie al respecto.

Si el **CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva del **FOSPIBAY** a cargo del **SUPERVISOR** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del **CONTRATISTA**. El **FOSPIBAY** notificará la liquidación al **CONTRATISTA** para que éste se pronuncie al respecto, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las **PARTES** no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el **CONTRATO** quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera al **CONTRATISTA** de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por el **FOSPIBAY**, la misma que deberá ser entregada a satisfacción del **FOSPIBAY** para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.7. Declaratoria de fábrica

EL CONTRATISTA debe alcanzar a **EL FOSPIBAY**, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada del **SUPERVISOR** y la conformidad de la Municipalidad XXXXXXXX, de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de la obra **LA OBRA**, así como las licencias, autorizaciones y permisos.

El cumplimiento de esta obligación por parte de **EL CONTRATISTA**, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.8. Descuentos previos al pago de la liquidación final

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe de este, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
- b) Reposición por daños atribuidos al **CONTRATISTA**, si hubiera.
- c) Las multas y penalidades, si hubiese.

El pago del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de **EL FOSPIBAY**.

12.9. Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO

La Liquidación Final del **CONTRATO** se aprobará con una acta emitida por el **FOSPIBAY**, en el cual se exprese su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

13.1. Características del cuaderno de OBRA

El **CONTRATISTA** adquirirá por su cuenta el Cuaderno de **OBRA**, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la **OBRA**. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el **SUPERVISOR** designado por el **FOSPIBAY** y el **CONTRATISTA**. Este Cuaderno de **OBRA** tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en **OBRA**, la primera copia será para el **FOSPIBAY**, el segundo para el Ingeniero Residente del **CONTRATISTA** y la tercera copia para el **SUPERVISOR**. En este cuaderno el **SUPERVISOR** y Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de **EL SUPERVISOR** o Ingeniero Residente de **EL CONTRATISTA** y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

Al concluir la **OBRA**, el original de este cuaderno juntamente con el original del acta de recepción será remitido al **FOSPIBAY** como parte de la liquidación de **OBRA**.

El Cuaderno de **OBRA** es el medio ordinario de comunicación entre el **CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la **OBRA**, bajo custodia del Residente de **OBRA** y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante el **FOSPIBAY**.

Si el **CONTRATISTA** no permite el acceso al cuaderno de obra al **SUPERVISOR**, y/o al personal autorizado por el **FOSPIBAY**, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del uno por mil (1/1000) del monto contractual y por cada constatación.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

14.1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de prestaciones adicionales por errores en los Requerimientos, Términos de Referencia o Bases o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del **CONTRATO**, el **FOSPIBAY** sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por el **CONTRATISTA** en la etapa de Replanteo.

14.2 Obras adicionales y reducciones

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** a través de la Gerencia General y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del **CONTRATO** original.

14.3 Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del **CONTRATO** como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de **OBRA** como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable del **SUPERVISOR** de **OBRA** y la Aprobación del **FOSPIBAY**, dando cuenta de ello al **CONSEJO DIRECTIVO**. Asimismo, en caso de que las modificaciones al valor del **CONTRATO** (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución de este, en su conjunto, superen el 5% del monto total del **CONTRATO** original, las **PARTES** deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas **PARTES**.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la **OBRA** por casusa distintas a las diferencias de metrados, estas obras adicionales y los montos involucrado no deberán superar el porcentaje del

presupuesto establecido en el sistema de Inversión Pública Vigente, sus modificaciones o norma que la sustituya, en relación al monto total del contrato original y deberán contar con la opinión técnica favorable del SUPERVISOR de obra, **EL FOSPIBAY** y la aprobación de la Municipalidad XXXXXXXX mediante emisión de Resolución correspondiente con la autorización escrita del **FOSPIBAY** quien dará cuenta al **CONSEJO DIRECTIVO**, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas **PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

15.1 EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a terceros y/o a EL FOSPIBAY.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, el **CONTRATISTA** solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de prestación, siempre que uno sea vinculante con el otro a los tres(03) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, para su aprobación ante el **SUPERVISOR**, este emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo y lo remitirá al **FOSPIBAY** en un término no mayor de tres(3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. Con la ampliación de plazo el **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2. Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el **CONTRATISTA**, por intermedio de su Residente de Obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de concluido el hecho invocado, el **CONTRATISTA** o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el **SUPERVISOR**, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la **OBRA**. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuará como máximo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución de la **OBRA**.

El **SUPERVISOR** emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá al **FOSPIBAY**, en un término no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

El **FOSPIBAY** emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la **OBRA**, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato y que la demora no sea atribuible al contratista.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de **OBRA**, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará al **CONTRATISTA** a presentar al **SUPERVISOR** un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** de la aprobación de la ampliación de plazo.

El **SUPERVISOR** deberá elevarlos al **FOSPIBAY**, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el **CONTRATISTA**. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del **SUPERVISOR**, el **FOSPIBAY** deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por el **FOSPIBAY**, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse el **FOSPIBAY** en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el **SUPERVISOR**.

En virtud de la ampliación otorgada, el **FOSPIBAY** prorrogará el plazo de los otros contratos que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3. Caso fortuito o de fuerza mayor

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.4. Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la **OBRA**, salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la **OBRA** superen los 20 mm diarios o en caso de que, a criterio del **SUPERVISOR**, perjudique el avance de la **OBRA**, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por el **CONTRATISTA**, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la **OBRA** en tiempos normales, por ser obligación del **CONTRATISTA**, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** además de las otras obligaciones establecidas en el **CONTRATO**, asume las siguientes obligaciones:

- 16.1. Cumplir con la ejecución de la **OBRA**, a plena satisfacción del **FOSPIBAY**, de acuerdo con las estipulaciones del presente **CONTRATO**, los Términos de Referencia, las **BASES** y su Propuesta Técnica.
- 16.2. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la **OBRA** y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 16.3. Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por el **FOSPIBAY** y el **SUPERVISOR**.
- 16.4. Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra.
- 16.5. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita del **FOSPIBAY** a través de la Gerencia General, quien

únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar el **FOSPIBAY** no podrán ser invocadas por el **CONTRATISTA** como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el **CONTRATO**. Durante los primeros treinta (30) días del plazo de ejecución no se podrá realizar por ningún concepto la sustitución de personal aquí indicada, de lo contrario operará de manera indefectible la penalidad correspondiente.

16.6. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación con la ejecución de sus obligaciones contractuales.

16.7. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la OBRA contratada, de acuerdo con ley.

16.8. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente **CONTRATO** contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.

16.9. Mantener libre de responsabilidad al **FOSPIBAY** contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. El **CONTRATISTA** por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

16.10. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este **CONTRATO**, declarando expresamente que el **FOSPIBAY** no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.

16.11. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de **EL FOSPIBAY** dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por **EL CONTRATISTA** hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este **CONTRATO**.

16.12. **EL CONTRATISTA** se compromete a resolver y absolver, cualquier observación de la obra que presente **EL FOSPIBAY**, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.

16.13. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el **CONTRATO**.
EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente **CONTRATO**, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la **OBRA**,

16.14. Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la **OBRA**.
El **CONTRATISTA** y sus representantes en la **OBRA**, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán inmediatamente una consulta al **SUPERVISOR**, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

16.15. Suministro de Equipos, Materiales y Mano de OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a suministrar el equipo, materiales, así como la mano de obra, de acuerdo a lo solicitado en las **BASES** y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la **OBRA**.

16.16. Compromiso de Emplear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia

Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.

Asimismo, el **CONTRATISTA** debe dar cumplimiento al compromiso de que el cien por ciento (100%) de su personal no calificado sea residente de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución. El **CONTRATISTA** elaborará un formato que facilite identificar el cumplimiento, además de ello el **CONTRATISTA** está en la obligación de efectuar los pagos a todo el personal a su cargo dentro del plazo y el modo correspondiente.

16.17. Residente de Obra

El Residente de obra, será propuesto por **EL CONTRATISTA**, es responsable de la dirección técnica de la ejecución de la **OBRA** y como tal deberá estar permanentemente en la **OBRA**. Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia del **CONTRATISTA**.

16.18. Reemplazo de Personal

Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe el **CONTRATISTA**, deberá contar previamente con la aprobación del **FOSPIBAY**, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

Tanto el Residente como los Especialistas podrán ser sustituidos a propuesta del **CONTRATISTA** previa autorización del **FOSPIBAY**; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado. Este reemplazo no podrá ser realizado por ninguna razón durante los primeros treinta (30) días calendario del servicio, de lo contrario se impondrá indefectiblemente el descuento correspondiente, de acuerdo con el cuadro establecido en el numeral 9.6 de la Cláusula Novena del Contrato.

Cuando se solicite cambio del Residente de Obra o personal de la Propuesta técnica, se sancionará al contratista con un descuento por cada vez que se solicite el cambio, según el cuadro de penalidades.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar el **FOSPIBAY**, no podrán ser invocadas por el **CONTRATISTA** como causal de ampliación de plazo.

16.19. Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

EL CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la **OBRA** por el **FOSPIBAY**.

16.20. Instalación de cartel de obra

EL CONTRATISTA instalará carteles de obra en el sitio de construcción, si la cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la **OBRA**. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos 3.6 x 2.4 metros, de acuerdo con el modelo proporcionado por el **FOSPIBAY**, que deberá ser aprobado previamente por el **FOSPIBAY** y deberá necesariamente contener de manera suficientemente visible el logo y nombre completo del **FOSPIBAY**, en su calidad de Financista de la **OBRA**.

El cartel de obra debe ser elaborado e instalado cumpliendo estrictamente con sus especificaciones técnicas incluidas en el expediente técnico y no procederá su aprobación y pago si se incumpliera con alguna de esas especificaciones.

16.21. Fallas o Defectos percibidos por el **CONTRATISTA** y Subsanación de Deficiencias

De observar el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del **CONTRATO**, fallas o defectos en los Términos de Referencia, EL FOSPIBAY evaluará las observaciones formuladas por **EL CONTRATISTA** y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de estos después de efectuada la segunda notificación por parte de EL SUPERVISOR, EL FOSPIBAY, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno.

16.22. Medios de Seguridad

EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad

16.23. Protección de las Propiedades Adyacentes

EL CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de **EL CONTRATISTA** y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24. Reparación de Daños

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal y social vigente en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento, así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, el **CONTRATISTA**, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la OBRA de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FOSPIBAY liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social, u otras normas vigentes en la República del Perú.

EL CONTRATISTA deberá proveer a sus trabajadores, bajo su propia responsabilidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) y de cualquier otro implemento y/o elemento de seguridad que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado, en estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

16.26. **EL CONTRATISTA** se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle EL FOSPIBAY y la Institución o entidad beneficiaria inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

16.27. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.

- 16.28. Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.
- 16.29. Obtener el documento Conforme a Obra de la Concesionaria en el caso de las partidas correspondientes a obras eléctricas que correspondan, siendo este documento requisito para la aprobación y pago de la valorización de la liquidación final.
- 16.30. **EL CONTRATISTA** deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.
- 16.31. Informar a EL FOSPIBAY sobre los posibles conflictos de interés con el SUPERVISOR en la ejecución de la obra a realizar. Esta es una obligación esencial y se puede entender como conflicto de interés, el vínculo directo con las personas responsables de la ejecución del Proyecto, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o vínculo laboral o contractual de asesoría a la empresa consultora, o al SUPERVISOR como persona natural. Este conflicto de intereses se entenderá referido tanto al personal encargado de la labores de Ejecución y Supervisión, así como a los representantes legales de las personas jurídicas de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

- 17.1. Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.
- 17.2. Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del CONTRATO.
- 17.3. EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.
- 18.2. Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.
Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.
- 18.3. Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.
Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1. **EL CONTRATISTA**, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

19.2. La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3. En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

19.4. Esta penalidad será deducida, en este orden de prioridad, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.

19.5. En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), el FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial al **CONTRATISTA**, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLÁUSULA VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

20.1. Sin perjuicio de lo antes indicado, el FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:

- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo del **CONTRATISTA**, pese a haber sido requerido para ello. En este caso la resolución opera de pleno derecho con la notificación de la Carta Notarial que la comunica. En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver el CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos(2) veces, el **CONTRATISTA**, no ha verificado su cumplimiento. Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.
- Cuando el **CONTRATISTA** no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Cuando el **CONTRATISTA** haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
- Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono injustificado de la OBRA.
- Cuando **EL CONTRATISTA** suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
- Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.

- g. Negligencia reiterada de parte de **EL CONTRATISTA**, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
- h. Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
- i. Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en la oferta del CONTRATISTA.
- j. Cuando **EL CONTRATISTA** subcontrate una parte o la totalidad de la OBRA.
- k. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla con comunicar a EL FOSPIBAY cualquier accidente.
- l. Cuando **EL CONTRATISTA** se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
- m. Cuando se Suplante al Residente o a los especialistas sin autorización expresa del FOSPIBAY, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
- n. Se verifiquen imprecisiones o falsedades en la documentación presentada tanto con la propuesta técnica o con la documentación para la forma de Contrato cuya verificación, el FOSPIBAY se reserva. Asimismo, en el caso en que haya incumplido con informar respecto de eventuales conflictos de intereses con el SUPERVISOR o el FOSPIBAY en los términos establecidos en el numeral 16.31 de la Cláusula Décimo Sexta del **CONTRATO**.

20.2. Cuando la resolución sea por causales imputables a **EL CONTRATISTA**, se ejecutará a favor EL FOSPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

20.3. Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FOSPIBAY cursará una Carta Notarial a **EL CONTRATISTA** para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO.

En tal supuesto, EL FOSPIBAY ejecutará las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

20.4. Una vez resuelto el CONTRATO, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. **CONTRATISTA** deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, LAS PARTES se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Gobernador, Teniente Gobernador, Juez de Paz o Agente Municipal).

Culminado este acto, LA OBRA queda bajo responsabilidad de EL FOSPIBAY y se procederá a la Liquidación. **EL CONTRATISTA** presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al SUPERVISOR para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Si **EL CONTRATISTA** no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de **EL CONTRATISTA**. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

20.5. Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA**, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación

de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA**, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.

20.6. RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

- 20.6.1. Las partes podrán resolver el CONTRATO de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.
- 20.6.2. **EL CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR y el Residente de obra procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en OBRA que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio del FOSPIBAY fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada
- 20.6.3. Las partes podrán resolver el CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil
- 20.6.4. La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN

- 19.1. El control de la ejecución de la OBRA estará a cargo del SUPERVISOR, quien será designado por el FOSPIBAY, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente el FOSPIBAY.
- 19.2. El **CONTRATISTA** se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la OBRA, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.
- 19.3. **EL CONTRATISTA** deberá someterse al control del SUPERVISOR, en todo lo concerniente al personal de OBRA, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la OBRA. En tal virtud, **EL CONTRATISTA** aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por EL SUPERVISOR con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la OBRA.
- 19.4. EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento del **CONTRATISTA** con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.
- 19.5. El FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 22.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
- 22.2. De no llegar a ningún acuerdo tanto el FOSPIBAY como el **CONTRATISTA**, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje institucional en la Cámara de Comercio de Piura, conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 22.3. El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por Tribunal Arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros, los mismos que será seleccionados de la nómina del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 22.4. El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO

23.1. Forman parte del contrato los siguientes documentos:

- 23.1.1. La Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** del Concurso N°03-2024-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2).
- 23.1.2. Los Términos de Referencia, el Expediente Técnico, las BASES INTEGRADAS del Concurso N°03-2024-FOSPIBAY/E, los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.
- 23.1.3. El Acta de Evaluación y Adjudicación de la Buena Pro.
- 23.1.4. Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayovar aprobada en sesión de consejo directivo del 15 de octubre de 2019, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>

23.2. Para efectos de la interpretación del CONTRATO, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las BASES INTEGRADAS, el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY y la Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

- 24.1. El CONTRATO y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.
- 24.2. Para todos los efectos derivados de la ejecución del CONTRATO, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del CONTRATO.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo de antelación mínimo de siete (7) días hábiles, señalando la fecha exacta en que deberá operar el cambio, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado. Del mismo modo, en caso no sea posible realizar la notificación física a la dirección señalada, se dará por válida la notificación realizada a la dirección electrónica señalada en la pare introductoria del presente CONTRATO.

Se suscribe el presente CONTRATO, en tres (03) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX de 202X

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representante Legal DNI N° XXXXXXXX

POR EL FOSPIBAY

ING. SEGUNDO EDUARDO REUSCHE CASTILLO
GERENTE GENERAL

ANEXO N°18 INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios de iniciada la prestación, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.
3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico



La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consortio o persona natural) remite al FOSPIBAY.



ANEXO N°19 INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:

1.1. Antecedentes

- 1.1.1. Número concurso
- 1.1.2. Denominación y número contrato
- 1.1.3. Financiamiento
- 1.1.4. Modalidad de concurso
- 1.1.5. Fecha concurso
- 1.1.6. Monto del valor referencial
- 1.1.7. Monto adjudicado
- 1.1.8. Factor de relación

1.2. Ubicación

1.3. Descripción de la obra

1.4. Entidad contratante

1.5. Contratista

1.6. Supervisor

1.7. Periodo del informe

2. INFORME EN RELACION AL CONTRATISTA

2.1. Estado situacional del **CONTRATISTA**

- 2.1.1. Sistema de contratación
- 2.1.2. Monto del contrato
- 2.1.3. Monto del adelanto para materiales
- 2.1.4. Fecha del adelanto otorgado para materiales
- 2.1.5. Fecha entrega terreno
- 2.1.6. Fecha inicio plazo contractual
- 2.1.7. Plazo de ejecución
- 2.1.8. Fecha término contractual
- 2.1.9. Fecha reprogramada de término
- 2.1.10. Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
- 2.1.11. Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
- 2.1.12. Vigencia pólizas de seguros
- 2.1.13. Presupuesto adicional – Adenda
- 2.1.14. Presupuesto deductivo – Adenda
- 2.1.15. Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos
- 2.1.16. Ampliaciones de plazo
- 2.1.17. Calendario valorizado de avance de obra
- 2.1.18. Calendario acelerado de avance de obra
- 2.1.19. Controversias: planteamiento de las partes

2.2. Organización del **CONTRATISTA**

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA



- 2.2.1. Personal profesional
 - 2.2.1.1. Ingeniero residente
 - 2.2.1.2. Ingeniero asistente
- 2.2.2. Personal técnico
- 2.2.3. Personal obrero
- 2.3. Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
 - 2.3.1. Avance físico por partidas
 - 2.3.2. Estado de avance de obra
 - 2.3.2.1. Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
 - 2.3.2.2. Estado de avance de obra financiero
 - 2.3.3. Comentarios y sugerencias al avance
- 2.4. Amortizaciones de los adelantos
- 2.5. Modificaciones del proyecto
- 2.6. Equipo mínimo ofertado
 - 2.6.1. Equipo mínimo
 - 2.6.2. Equipo ofertado
 - 2.6.3. Equipos de laboratorio
- 2.7. Control de almacén de obra
- 2.8. Seguridad en obra
 - 2.8.1. Plan de seguridad en obra
 - 2.8.2. Utilización de equipos de protección personal
 - 2.8.3. Charlas de seguridad
- 2.9. Actividades a desarrollar en el siguiente mes
- 2.10. Conclusiones
- 2.11. Recomendaciones

INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR

- 3.1. Estado situacional de la supervisión
 - 3.1.1. Número concurso
 - 3.1.2. Denominación y número contrato
 - 3.1.3. Financiamiento
 - 3.1.4. Modalidad de concurso
 - 3.1.5. Fecha concurso
 - 3.1.6. Monto del valor referencial
 - 3.1.7. Monto adjudicado
 - 3.1.8. Factor de relación
 - 3.1.9. Cartas fianza
 - 3.1.10. Póliza de seguros
 - 3.1.11. Fecha inicio del servicio
 - 3.1.12. Plazo de ejecución
 - 3.1.13. Fecha término contractual
 - 3.1.14. Fecha termino reprogramada
 - 3.1.15. Ampliación de plazo adenda

- 3.2. Organización del supervisor

- 3.2.1. Organigrama del supervisor
- 3.2.2. Personal asignado por la supervisión
- 3.3. Labores efectuadas por la supervisión
- 3.4. Informe de control de calidad
En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.
El informe versará sobre comentarios a:
 - Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
 - Ensayo de compactación de suelo.
 - Protocolo de pruebas hidráulicas
 - Protocolo de pruebas eléctricas.
 - Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
- 3.5. Correspondencia referida al contrato
 - 3.5.1. De la entidad contratante a la supervisión
 - 3.5.2. De la entidad contratante al contratista
 - 3.5.3. De la supervisión a la entidad contratante
 - 3.5.4. De la supervisión al contratista
 - 3.5.5. **DEL CONTRATISTA** a la supervisión
- 3.6. Personal Equipo ofertado por la supervisión
 - 3.6.1. Personal
 - 3.6.1.1. Jefe de supervisión
 - 3.6.1.2. Asistente de supervisión
 - 3.6.2. Equipamiento
- 3.7. Anexos
 - Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
 - Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
 - Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
 - Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia de obra y supervisión.
 - Anexo 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consortio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

ANEXO N°20 INFORMES ESPECIALES

a) Informes requeridos por **EL FOSPIBAY**:

Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.

b) Informes contractuales:

En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.

c) Informe previo a la recepción de obra

El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por **EL CONTRATISTA** sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el Residente de Obra sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.



ANEXO N°21
INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
 - 1.1. Antecedentes de la obra
 - 1.2. Descripción de las obras contratadas
 - 1.2.1. Proyecto original
 - 1.2.2. Obra ejecutada
 - 1.2.3. Cumplimiento de metas
 - 1.3. Especificaciones técnicas
 - 1.4. Adelanto específico para materiales
 - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
 - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
 - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
 - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
 - 1.9. Actas de reunión
 - 1.10. Documentación cursada
 - 1.11. Acta de recepción de obra
 - 1.12. Certificados de no adeudos
 - 1.13. Cartas fianza
 - 1.14. Pólizas de seguro
 - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
 - 2.1. Valor referencial
 - 2.2. Presupuesto contractual
 - 2.3. Calendario de obra
 - 2.3.1. Calendario contractual
 - 2.3.2. Calendario final
 - 2.3.3. Calendario de adicionales
 - 2.4. Metrados finales
 - 2.4.1. Resumen de metrados valorizados
 - 2.4.1.1. Contractual
 - 2.4.1.2. Adicionales
 - 2.4.2. Resumen de metrados re calculados
 - 2.4.2.1. Contractual
 - 2.4.2.2. Adicionales
 - 2.5. Presupuestos adicionales
 - 2.6. Presupuestos deductivos
 - 2.7. Valorizaciones tramitadas o autorizadas
 - 2.7.1. Valorizaciones contrato principal
 - 2.7.2. Valorizaciones de presupuestos adicionales
 - 2.8. Resumen valorizaciones contrato principal

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA



- 2.9. Resumen valorizaciones adicionales
- 2.10. Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista
- 2.11. Liquidación de obra

- 3. Revisión de planos post construcción
- 4. Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica
- 5. Conclusiones
- 6. Recomendaciones
- 7. Anexos
 - 7.1. Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso
 - 7.2. Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final
 - 7.3. Anexo 3: Cuaderno de obra
 - 7.4. Anexo 4: Certificados de calidad de materiales
 - 7.5. Anexo 5: Certificados de control de calidad
 - 7.6. Anexo 6: Protocolos de pruebas

La presentación de este informe está a cargo del Contratista Ejecutor de Obra y la Supervisión se encargará de emitir su opinión técnica al respecto, con el informe del Supervisor. Finalmente la consultora que supervisa (Consortio o persona natural) remite al FOSPIBAY.

La Supervisión también elaborará su propio informe final de liquidación del servicio de supervisión de obra que remitirá al FOSPIBAY para su revisión y aprobación.



FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO N°19-2024-FOSPIBAY/S – I CONVOCATORIA

